



**ANÁLISIS JURÍDICO AL PROCESO DE ENSEÑANZA DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN LOS NIVELES DE  
EDUCACIÓN MEDIA, DEL COLEGIO GERARDO MOLINA RAMÍREZ I.E.D**

JOHANNA ROCIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ  
JORGE EDUARDO ROJAS VALENCIA

DIRECTOR

DOCTOR HUMBERTO LIBRADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

BOGOTÁ

**2015**

**ANÁLISIS JURÍDICO AL PROCESO DE ENSEÑANZA DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN LOS NIVELES DE  
EDUCACIÓN MEDIA, DEL COLEGIO GERARDO MOLINA RAMÍREZ I.E.D**

JOHANNA ROCIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ

JORGE EDUARDO ROJAS VALENCIA

MONOGRAFÍA PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO

DIRECTOR

DOCTOR HUMBERTO LIBRADO



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DE DERECHO

BOGOTÁ

**2015**

## RESUMEN

La enseñanza de la constitución, no es sólo un derecho que aparece con la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, es además la mejor manera de introducir en la sociedad la necesidad de formar a sus futuros miembros en el conocimiento de sus derechos y deberes como ciudadanos, es por ello que se hace necesario desarrollar estrategias pedagógicas que permitan, desde cada uno de los momentos de la educación, especialmente en los niveles de básica y media el acceso al conocimiento de estos derechos y deberes.

En el presente trabajo se busca, de alguna manera, establecer de qué forma, a partir de una propuesta pedagógica se puede contribuir al fomento de los derechos y el reconocimiento y cumplimiento de los deberes, en los estudiantes de nivel media, grados décimos y onces, del colegio distrital GERARDO MOLINA RAMÍREZ de la localidad de suba, en la ciudad de Bogotá.

## ABSTRACT

The education of the constitution, it is not an only one right that appears with the promulgation of the Political Constitution of Colombia of 1991, it is also the best way of introducing in the society the need to form its future members in the knowledge of its rights and duties like citizens, it is for it that it becomes necessary to develop pedagogic strategies that allow, from each of the moments of the education, especially in the levels of basic and there comes up the access to the knowledge of these rights and duties.

In the present work it thinks about how, somehow, to be established of what form, from a pedagogic proposal it is possible to contribute to the promotion of the rights and the recognition and fulfillment of the duties, in the level students it comes up, tenth grades and onces, of the school distrital GERARDO MOLINA RAMÍREZ of the locality of rise, in the city of Bogota.

Para Sebastián, quien con su amor y paciencia acompaño y apoyo esta etapa en mi proyecto de vida, amor sin ti nada de esto sería posible; para Juan Camilo y Alejandro mis amados hijos la más grande inspiración de mi vida, para Simón quien me alegra la vida y hace de ella algo mejor cada día.

Gracias hermosa familia por caminar junto a mí.

Johanna Rocio Jimenez Jimenez

Especialmente a mi padre, a mi madre y mi esposa quienes me motivaron a iniciar y apoyaron durante esta etapa de mi vida, sin ellos no hubiese sido posible la realización y finalización de este proyecto.

A mis amigas Rocío Jiménez que con su esfuerzo, colaboración y conocimiento, sumados a los propios, construyeron lo que se ha logrado; y a Myriam Jiménez, que con su especial ayuda a lo largo de este ciclo hizo posible la finalización de este trabajo.

Jorge Eduardo Rojas Valencia

A todas las personas que de una y otra forma contribuyeron en este propósito; reciban este trabajo como suyo.

A todos ellos mi más sincero e inmenso sentimiento de gratitud.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS .....</b>	<b>8</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>1. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA Y LA FORMACIÓN CIUDADANA .....</b>	<b>15</b>
1.1. CONSTITUCIÓN DE 1886 .....	15
1.2. CONSTITUCIÓN DE 1991 .....	19
1.2.1. Normatividad de la Pedagogía Constitucional .....	23
<b>2. PEDAGOGÍA CONSTITUCIONAL, ENSEÑANZA DE LOS FUNDAMENTOS DEMOCRÁTICOS Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL AULA .....</b>	<b>31</b>
2.1. PEDAGOGÍA CONSTITUCIONAL Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AULAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN COLOMBIA.....	35
<b>3. LA ENSEÑANZA DE LA CONSTITUCIÓN EN EL COLEGIO GERARDO MOLINA RAMÍREZ.....</b>	<b>44</b>
3.1. RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO GERARDO MOLINA RAMÍREZ.....	44
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	46
3.3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	46
3.3.1. GRUPO FOCAL ESTUDIANTE .....	47
3.3.2. Análisis de las variables de la enseñanza de la constitución política en el Colegio Gerardo Molina Ramírez grupo focal estudiantes. ....	52
3.3.3. GRUPO FOCAL DOCENTES.....	63
3.3.4. Análisis de las variables de la enseñanza de la constitución política en el Colegio Gerardo Molina Ramírez grupo focal docentes.	
68	
<b>4. Comentario Final.....</b>	<b>74</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>78</b>

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos generales de población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor .....	47
Tabla 2 Datos de número total de población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor .....	47
Tabla 3 Datos de género de la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor ...	48
Tabla 4 Rango de edad de la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor. ....	49
Tabla 5. Jornada a la que pertenece la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor. ....	50
Tabla 6. Curso al que pertenece la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor. ....	51
Tabla 7. ¿Qué es para usted la constitución política? Fuente: El Autor. ....	53
Tabla 8 ¿Considera importante aprender la constitución política? Fuente: El Autor....	54
Tabla 9 ¿En qué clase se enseña la constitución política? Fuente: El Autor. ....	55
Tabla 10 ¿De qué forma se le enseña la constitución política? Fuente: El Autor .....	56
Tabla 11 ¿Cuáles son las principales ventajas de aprender la constitución política? Fuente: El Autor.....	58
Tabla 12 ¿Cómo es una clase de constitución política? Fuente: El Autor.....	59
Tabla 13 ¿Qué le puede aportar a un estudiante la enseñanza de la constitución política? Fuente: El Autor .....	60
Tabla 14 ¿Qué dificultades presenta un estudiante en el aprendizaje de la constitución política? Fuente: El Autor .....	61
Tabla 15 ¿Qué recomendaciones tendría usted como estudiante para la enseñanza de la constitución política? Fuente: El Autor .....	62
Tabla 16 Datos generales de población docente entrevistada. Fuente: El Autor.....	63
Tabla 17 Jornada a la que pertenecen los docentes entrevistados. Fuente: El Autor .	64
Tabla 18 Cursos con los que trabajan los docentes entrevistados. Fuente: El Autor ..	65
Tabla 19 Antigüedad de los docentes en la institución. Fuente: El Autor .....	66
Tabla 20 Título de pregrado de los docentes en la institución. Fuente: El Autor .....	67
Tabla 21 Título de post grado de los docentes en la institución. Fuente: El Autor .....	67
Tabla 22 ¿Ha enseñado usted la Constitución Política? Fuente: El Autor .....	68
Tabla 23 ¿Qué entiende usted por enseñanza de la Constitución Política? Fuente: El Autor .....	69
Tabla 24 ¿Desde qué año o edad considera usted que se debe enseñar la Constitución Política? Fuente: El Autor.....	70
Tabla 25 ¿Bajo qué metodología pedagógica considera usted que se debe enseñar la Constitución Política? Fuente: El Autor .....	71
Tabla 26 ¿Cuáles son las principales ventajas de la enseñanza de la Constitución Política? Fuente: El Autor.....	72
Tabla 27 ¿Por qué es importante enseñar la Constitución Política? Fuente: El Autor .	73

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfica 1 Datos de género de la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.	48
Gráfica 2 Rango de edad de la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.	49
Gráfica 3 Jornada a la que pertenece la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.	50
Gráfica 4 Curso al que pertenece la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.	51
Gráfica 5 ¿Qué es para usted la constitución política? Fuente: El Autor.	52
Gráfica 6. ¿Considera importante aprender la constitución política? Fuente: El Autor	54
Gráfica 7 ¿En qué clase se enseña la constitución política? Fuente: El Autor	55
Gráfica 8 ¿De qué forma se le enseña la constitución política? Fuente: El Autor	56
Gráfica 9 ¿Cuáles son las principales ventajas de aprender la constitución política? Fuente: El Autor	57
Gráfica 10 ¿Cómo es una clase de constitución política? Fuente: El Autor	58
Gráfica 11 ¿Qué le puede aportar a un estudiante la enseñanza de la constitución política? Fuente: El Autor	60
Gráfica 12 ¿Qué dificultades presenta un estudiante en el aprendizaje de la constitución política?.....	61
Gráfica 13 ¿Qué recomendaciones tendría usted como estudiante para la enseñanza de la constitución política? Fuente: El Autor	62
Gráfica 14. Jornada a la que pertenecen los docentes entrevistados. Fuente: El Autor.	64
Gráfica 15 Cursos con los que trabajan los docentes entrevistados. Fuente: El Autor	65
Gráfica 16 Antigüedad de los docentes en la institución. Fuente: El Autor	66
Gráfica 17 Título de pregrado de los docentes en la institución. Fuente: El Autor	66
Gráfica 18 Título de post grado de los docentes en la institución. Fuente: El Autor	67
Gráfica 19 ¿Ha enseñado usted la Constitución Política? Fuente: El Autor	68
Gráfica 20 ¿Qué entiende usted por enseñanza de la Constitución Política? Fuente: El Autor	69
Gráfica 21 ¿Desde qué año o edad considera usted que se debe enseñar la Constitución Política? Fuente: El Autor	70
Gráfica 22 ¿Bajo qué metodología pedagógica considera usted que se debe enseñar la Constitución Política? Fuente: El Autor	71
Gráfica 23 ¿Cuáles son las principales ventajas de la enseñanza de la Constitución Política? Fuente: El Autor	72
Gráfica 24 ¿Por qué es importante enseñar la Constitución Política? Fuente: El Autor	73



## INTRODUCCIÓN

La enseñanza de la Constitución Política, no es sólo un derecho que aparece con la promulgación de la Constitución de 1991, es además la mejor manera de introducir en la sociedad la necesidad de formar a sus futuros miembros en el conocimiento de sus derechos y deberes como ciudadanos, es por ello que se hace necesario desarrollar estrategias pedagógicas que permitan, desde cada uno de los momentos de la educación, especialmente en los niveles de básica y media el acceso al conocimiento de estos derechos y deberes.

En el presente trabajo se busca analizar, mediante la metodología de estudio de caso, de qué forma se da cumplimiento a la enseñanza de la Constitución Política en el colegio distrital GERARDO MOLINA RAMÍREZ de la localidad de suba, en la ciudad de Bogotá, tomando como muestra estudiantes de los grados de nivel media, grados décimos y onces, siendo estos agentes educativos, los más próximos a ejercer deberes y derechos ciudadanos, como egresados del sistema educativo. Como se ha mencionado, la muestra a partir de la cual se realizó el estudio de caso fue un grupo de 35 estudiantes de educación media del colegio distrital Gerardo Molina Ramírez, de los grados décimo y undécimo, distribuidos entre mujeres y hombres.

En este orden de ideas, el caso analizado constituye un ejemplo claro del tema de investigación, ya que la escuela es un escenario de socialización, donde a partir de las vivencias de interacción se da la posibilidad de la formación

temprana de ciudadanía, adicionalmente un integrante del grupo de investigación hace parte de la Institución educativa como docente lo que implica un acercamiento inmediato con el caso.

El propósito fundamental de la presente investigación es aportar a la reflexión en el tema de la formación ciudadana en la escuela, y su importancia en la creación de un país democrático, que forme ciudadanos comprometidos con una mejor sociedad.

La Línea de investigación, en la que se desarrolla es “Derecho para la justicia, la convivencia y la inclusión social, la cual está caracterizada por una reflexión profunda sobre la dinámica relación del Derecho y la sociedad, en el desarrollo de una mejor convivencia y responder al desafío de la inclusión social” (UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA).

El trabajo de grado se enmarca dentro de esta línea de investigación ya que se toma como referente la Constitución Política de Colombia, desde una perspectiva pedagógica, para la difusión de análisis, comparaciones de los Derechos y valores de nuestra sociedad.

La presente investigación tiene como punto de partida los antecedentes legales y constitucionales en el ámbito de la educación en Colombia y la educación ciudadana, para ello se analizan inicialmente las Constituciones Políticas de

Colombia de 1886 y 1991, con el fin de establecer sus principales características en cuanto al papel del ciudadano y la formación de ciudadanía. Es de anotar que estas grandes constituciones se han fundamentado en la garantía del derecho a la vida, pero encontramos además marcadas diferencias, en lo referente al papel y el reconocimiento del ciudadano.

Adicionalmente en este apartado, se presentan todas las normas jurídicas que se han desprendido de la Constitución de 1991 en Colombia, en las que se han determinado una serie de derechos y garantías que presentaban como eje central de su aplicación, el asegurar a la población colombiana el adecuado funcionamiento de la democracia en el país, y al mismo tiempo el ejercicio pleno y responsable de los derechos por parte de los ciudadanos.

Pero además en el presente estudio, se indaga sobre la pedagogía constitucional y la enseñanza de los fundamentos democráticos y su implementación en el aula colombiana. Este aspecto se encuentra igualmente establecido en la Constitución, y presenta la necesidad de la formación política de las generaciones de niños, niñas y adolescentes en los diferentes grados de la educación básica y media, con el propósito de potencializar en estas etapas de la vida la comprensión de la carta política, y que esta haga parte básica de su formación y comportamiento, tanto en sus relaciones sociales, como en su proyección como futuro ciudadano.

De ahí que el Ministerio de Educación Nacional, siendo el ente rector de la educación en Colombia basado en el cumplimiento de la Constitución y la Ley General de Educación, haya generado una serie de lineamientos y directrices al respecto de la necesidad de esta formación en los ciudadanos desde edades tempranas<sup>1</sup>.

Para efectos de la presente investigación se tomará como base principalmente los documentos emitidos por esta entidad, los cuales servirán como carta de navegación para el mismo.

Dentro de los documentos a analizar, encontramos la serie lineamientos curriculares Constitución política y democracia, publicados en el año 1998, cuyo objetivo principal es orientar la enseñanza de la Constitución en el país, emitiendo un marco pedagógico para esta tarea.

Adicionalmente, se retomarán desde el contexto investigativo colombiano, autores como Enrique Chaux y Alexander Ruiz, quienes han desarrollado una serie de conceptualizaciones sobre la formación de ciudadanía, concepto estrechamente relacionado con la pedagogía constitucional. Estos autores desde distintas perspectivas han defendido la tesis de que la formación ciudadana debe centrarse en el desarrollo de las llamadas “competencias ciudadanas”, de acuerdo con Chaux en Colombia la formación ciudadana ha

---

<sup>1</sup> En la legislación educativa colombiana, se encuentra sobre este particular documentos como los Lineamientos de Educación Ética, lineamientos para la formación ciudadana o Competencias Ciudadanas, los cuales presentan de forma clara la necesidad de formar en el reconocimiento de la norma.

respondido a esquemas de la escuela tradicional. Este tipo de enfoque se centra en:

*“la formación ciudadana tradicional en las escuelas se ha concentrado en tres grandes temas: conocimientos, símbolos patrios y valores. El énfasis en conocimientos, o más precisamente en trasmisión de la información, supone que quienes más conocen de ciudadanía (por ejemplo, sobre derechos o sobre la estructura del Estado) van a usar esa información para ser mejores ciudadanos”. (Chaux, 2012)*

Según en este pasaje, Chaux sostiene que la formación ciudadana en la escuela tradicional no se centra en la reflexión sino más bien la limita, como ya se ha mencionado, en regular los comportamientos donde se da casi una memorización de lo que se debe hacer.

En contraste a este enfoque tradicional Alexander Ruiz, desde una postura fenomenológica propone en sus investigaciones que la formación ciudadana debe ocuparse de formar a los ciudadanos, a partir de experiencias en las que se dan los fenómenos morales en la vida cotidiana y la forma como son asumidos desde una educación para la ciudadanía. Incluir fuente.

En un tercer apartado se hace un análisis específico de la enseñanza de la constitución en el caso del COLEGIO GERARDO MOLINA RAMÍREZ, a fin de contrastar la ordenación jurídica de la enseñanza de la Constitución y la realidad para el caso presentado.

En la parte conclusiva se analizan los ordenamientos jurídicos y su cumplimiento en cuanto a la enseñanza de la Constitución, señalando las

deficiencias en la misma y presentando una serie de alternativas que serían aplicables para lograr este mandato constitucional.

Es así, como este trabajo investigativo queda a consideración, sin tener otra pretensión distinta que la de suscitar la reflexión y la crítica constructiva.

## **1. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA Y LA FORMACIÓN CIUDADANA**

En el presente capítulo se hará referencia a las Constituciones Políticas de Colombia de 1886 y 1991, con el fin de establecer sus principales características en cuanto al papel del ciudadano y la formación de ciudadanía. Es de anotar que estas grandes constituciones se han fundamentado en la garantía del derecho a la vida, pero encontramos además marcadas diferencias, en lo referente al papel y el reconocimiento del ciudadano, por lo que específicamente en el acápite en que se desarrolla la Constitución de 1991, se encuentra un detallado compendio de la normatividad en este aspecto.

### **1.1. CONSTITUCIÓN DE 1886**

La Constitución de 1886, aumenta el rigor de la legislación colombiana. A través del decreto 594 de 1885, Rafael Núñez convoca un Consejo Nacional de Delegatarios, en el que enuncia:

*El Presidente de los Estados Unidos de Colombia, considerando necesario promover el restablecimiento del régimen constitucional desorganizado por la reciente rebelión; y teniendo en cuenta las manifestaciones de la opinión pública, a la vez que los antecedentes de la Constitución que debe ser reemplazada<sup>2</sup>...*

---

<sup>2</sup> Este pronunciamiento es realizado por Rafael Núñez presidente de los Estados Unidos de Colombia, el cual puede ser consultado en <http://admin.banrepcultural.org/sites/default/files/92829/brblaa1151351.pdf>

Es así, como se puede observar que mediante una acción netamente política, se da inicio a una nueva reforma constitucional, la cual da como resultado una Constitución Política que se caracterizaba por estar fundada en una democracia representativa, donde el poder del Estado se encontraba centralizado, las instituciones tenían el control de los procedimientos y procesos, y se mantenía un corte conservador manejado por la Iglesia Católica.

Sobre este particular la Constitución de 1886 dispuso en su artículo 38 que “La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la de la Nación; los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento del orden social (...)”. (RESTREPO PIEDRAHITA, 2009, pág. 396). Aunque ya en esta constitución Colombia era considerada un Estado de derechos, donde se privilegiaban los derechos colectivos, sobre los individuales, el ser humano y la sociedad aun cuando eran importantes, no eran lo principal en ella, eran solo parte de un poder que el Estado ejercía en muchos de los casos de forma autoritaria.

Ejemplo de lo anterior, es el artículo 40 en el que se establecía “Es permitido el ejercicio de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes. Los actos contrarios a la moral cristiana o subversivos del orden público, que se ejecuten con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto, quedan sometidos al derecho común” (2009, pág. 396).



Estas son, tan solo unas pocas de las regulaciones que concedieron a la Iglesia Católica el poder total en lo referente al control del orden social, donde las relaciones de los ciudadanos se veían duramente restringidas por la idea de una moralidad netamente católica, de ahí que la formación de los ciudadanos, debía estar centrada en la idea de seres humanos buenos y creyentes (URREGO ARDILA, 2005, pág. 45).

En sí, lo que se buscaba era un tipo de ciudadano que mantuviera una conducta obediente conforme a la fe católica, donde su obligación primaria se centraba en los mandatos descritos por la misma.

En materia de educación la Constitución de 1886 establecía en su artículo 41:

“La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica. La instrucción primaria costeadada con fondos públicos, será gratuita y no obligatoria” (RESTREPO PIEDRAHITA, 2009)

Para esta Constitución, no era fundamental que los ciudadanos, conocieran de derechos, ya que se fundaba en la imposición de deberes y de prohibiciones con preceptos religiosos, por lo que pensar en ideologías de corte liberal, se podría constituir en un atentado inminente, contra el buen hacer del Estado y la sociedad.

Por eso se dio total potestad a la iglesia para regular los asuntos educativos, donde se encontraban enunciados, como el descrito en el artículo 12 del concordato de 1887:

*En las Universidades y en los colegios, en las escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación y la instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los dogmas y la moral de la Religión Católica. La enseñanza religiosa será obligatoria en tales centros, y se observarán en ellos las prácticas piadosas de la religión católica.*(ARIAS, 2003, pág. 51)

En este orden de ideas, lo que se transmitía en las cátedras escolares relacionadas con Democracia y cívica, era el cumplimiento de las normas establecidas por el centralismo, la religión católica y el autoritarismo basado en la soberanía nacional.

Por otra parte, los docentes encargados de la formación moral y ciudadana de los educandos debían garantizar una enseñanza bajo los preceptos de la doctrina católica, o de lo contrario, como rezaba en el artículo 14 del concordato de 1887 que “en caso de que los maestros encargados de la enseñanza de la religión y la moral se alejaran de la doctrina católica, el obispo puede intervenir para retirarlos de sus puestos”. (2003, pág. 51).

De esta forma, es posible concluir este apartado, con una idea al respecto de lo que el ciudadano representaba para Estado colombiano, regido bajo la constitución de 1886, un ciudadano que más allá de ser constructor de su país, y

aunque era merecedor de derechos, no podía reflejar estos derechos por fuera de la fe y la religión católica o cualquier tipo de pensamiento liberal, de por sí vigente en la mayor parte del mundo para la época, ya que corría el riesgo de ser considerado como una subversión al sistema.

## **1.2. CONSTITUCIÓN DE 1991**

A partir del año 1991, con la promulgación de la nueva carta política colombiana, se instituye un tipo de democracia participativa; el centro de esta constitución es entonces el reconocimiento de los Derechos de primera, segunda y tercera generación, derechos económicos y sociales propios de un Estado social de Derecho, donde priman las libertades individuales, en relación con las colectivas.

El valor de la democracia participativa, se ha puesto como precedente desde el artículo 1ro. de la Carta Política, al definir a Colombia como un Estado Social de Derecho, donde la democracia constituye el pilar de la formación de un ciudadano pleno de derechos, respetuoso de los otros, quien a partir del dialogo social contribuya a la realización colectiva de los derechos de sus conciudadanos, haciendo uso de las libertades fundamentales.

Parte fundamental de esta nueva Constitución Política, es la definición de los principios que la fundamentan, donde precisamente aparece la educación como uno de estos principios, definido claramente en su preámbulo, donde se le asigna una función social la cual tiene como objetivos dinamizar y orientar todo

el accionar del Estado, y de esta forma llevar a buen término el cumplimiento de sus fines.

Siendo la educación un principio importante en el desarrollo de los fines estatales, la Constitución de 1991 al elevarla al rango constitucional, le ha asignado una doble naturaleza, al describirla como “un derecho de la persona y un servicio público con función social...” (Artículo 67 Constitución Política). En este artículo se señala la necesidad de la educación tanto para la realización individual como la colectiva.

Adicionalmente, la carta magna da un tratamiento muy extenso en varios de sus articulados, sobre la forma en que la educación debe ser considerada como un derecho de la persona y un servicio público prestado por el Estado. Es así como: desde el preámbulo se promulga “con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida,... el conocimiento”.

En el artículo 2, al definir qué se debe “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”, lo que es posible a partir de la educación de sus conciudadanos.

Adicionalmente el artículo 13 establece que debe haber igualdad entre las personas, por lo que se protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, social, física o de cualquier otra índole se encuentren en

condiciones de vulnerabilidad, infiriendo que la educación pública es una materialización de la garantía de este derecho.

Otro de los artículos fundamentales es el 16, en el que se resalta de manera particular el “libre desarrollo de la personalidad”, donde la educación juega un papel preponderante, si se tiene en cuenta que es a través de ella que se da la posibilidad de alcanzar este propósito.

El artículo 27 establece las garantías que el Estado debe ofrecer para garantizar el derecho a una educación de calidad, estableciendo como un derecho la libertad de enseñanza, cátedra e investigación.

El artículo 41, fundamental para la presente investigación, establece la obligatoriedad de la enseñanza de la constitución, donde se demanda de forma clara su estudio y apropiación, a fin de formar a los educandos en principios democráticos y de convivencia en pro de una mejor calidad de vida.

Comprender la formación ciudadana desde el artículo 41 de la constitución política, implica trascender la idea de un ciudadano pasivo, a un agente portador de derechos y responsabilidades, en el que recae la responsabilidad del control social y político.

Este artículo está orientado hacia la formación e interiorización de valores, al cultivo de hábitos democráticos, a fin de materializar el fundamento participativo que plantea la Constitución Política de 1991, en cuanto a la formación de sujetos

plenos de derechos.

El artículo 44 adquiere una importancia significativa, ya que en parte de su enunciado establece “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión...” (Constitución Política Artículo 44). Este artículo de forma particular protege la formación de las nuevas generaciones, haciendo extensiva esta protección a todas las esferas de la sociedad.

El artículo 68 da continuidad al elemento introducido por el artículo 68, el cual fue descrito en líneas anteriores, en cuanto que define las condiciones y características de la idoneidad docente, el derecho de los padres a seleccionar e tipo de educación para sus hijos, la obligación especial de Estado para erradicar el analfabetismo y la atención especial dirigida a poblaciones con necesidades educativas especiales, y la posibilidad que tienen los particulares de formar instituciones educativas privadas.

Finalmente encontramos el artículo 70, el cual fue reglamentado por la Ley 1675 de 2013, donde “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad

nacional”(Constitución Política Artículo 70), en que se establece claramente la educación y la cultura como un elemento clave en la promoción de la equidad social.

La relación mencionada en el articulado anterior, denota el reconocimiento de la Educación como un derecho fundamental, de carácter obligatorio y gratuito, instituyendo también la obligación de las cátedras democráticas en cada una de las instituciones educativas y en cada una de los niveles, básica y media.

Sin embargo, esta mención de artículos han sido reglamentadas en una serie de normatividades, las cuales serán escritas a continuación del presente capítulo.

### **1.2.1. Normatividad de la Pedagogía Constitucional**

En Colombia existen varias herramientas jurídicas para la protección de los intereses de sus ciudadanos, tanto individuales, como colectivos; de los cuales es importante no sólo su conocimiento, sino también su comprensión y correcta aplicación.

En materia de educación es La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en la que desarrollan y se fundamentan “los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público” (Artículo 13 LEY 115 DE 1994).

La anterior Ley tiene también por objeto establecer una función social que atienda las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad” (Artículo 13 LEY 115 DE 1994). Para dar cumplimiento a esta regulación las instituciones educativas se ven obligadas a impartir y garantizar una formación fundada en valores, donde se les proporcione a los estudiantes conocimiento sobre la constitución, derechos, deberes y las normas que los protegen, para así formar seres humanos que tengan y fomenten una conciencia ciudadana participativa, social y cultural.

Como fundamento de la pedagogía constitucional se encuentra el ya mencionado Artículo 41 de la Constitución Política, el cual determina la obligatoriedad del estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la educación para la justicia, la paz, estableciendo la obligación de las instituciones educativas en brindar esta cátedra dentro de su plan de estudios.

Adicionalmente, al establecer los fines de la educación, en su artículo 67 la Constitución Política resalta, a saber:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al



Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.” (Artículo 67 Constitución Política)

En este orden de ideas, la educación al propender por la formación integral de las niñas, niños y adolescentes requiere aunar esfuerzos desde las diversas esferas sociales, que favorezcan el desempeño óptimo de los educandos, contando con procesos que les permita una salud tanto física como emocional, y de esta forma garantizar a partir del ejercicio de sus derechos, el pleno desarrollo de su personalidad

En concordancia con la Constitución en los artículos mencionados anteriormente, esta también lo establecido por el Art 5 Ley 115/94, en el cual se tiene como finalidad garantizar el conocimiento y comprensión del contenido de la Constitución, para así realizar su correcta y oportuna aplicación; lo que conlleva a que la sociedad estuviera constituida por una ciudadanía analítica, comprensiva, participativa y contributiva.

En el artículo 13 de la Ley 115 de 1994, se establece los “objetivos comunes de todos los niveles”, en el cual se señala que los docentes deben desarrollar de manera integral acciones estructuradas encaminadas a fomentarlos y analizarlos, siendo pertinente para efectos de este artículo, realizar su citación:

a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y

autonomía sus derechos y deberes; b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos; c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad; d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable; e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional; h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

De lo anterior se puede deducir, que no solo se está obligando a las instituciones educativas a impartir dichos conocimientos básicos sobre la Constitución , como son los derechos y los deberes; sino que los docentes deben utilizar una correcta metodología para que se pueda lograr el fin de dicha impartición de conocimiento, proporcionándoles, tanto a las instituciones educativas, como a los docentes, libertad en cuanto a la metodología para impartir tanto la cátedra referente a estos temas, como a las prácticas democráticas para la fomentación de los mismos, es decir, a la demostración de la aplicación a los estudiantes.

Por otra parte, encontramos el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 en sus ordinales a) y b), donde se reitera la obligación que tienen las instituciones educativas de impartir a sus estudiantes el estudio comprensión y práctica tanto

de la Constitución como de la instrucción cívica; los que nos da a entender la importancia que dicha temática tiene en la sociedad y el que los jóvenes desde el inicio de su educación básica tengan una comprensión de lo que significa el contenido de la Constitución y de los derechos, deberes y garantías que en ella se encuentran consignados.

A partir el artículo 14 de la Ley 115 de 1994<sup>3</sup>, específicamente en su literal d, se definió que además de las áreas obligatorias los establecimientos debían impartir formación en el estudio de nociones básicas sobre la educación para la justicia y la paz, la democracia y en general la convivencia, temas que permitan el manejo de los conceptos básicos y necesarios para el desempeño de la ciudadanía, lo que fue complementado por la Resolución 2343 de junio 5 de 1996, en la que se adoptan una serie de lineamientos curriculares, entre otros el de la enseñanza de la Constitución Política.

.Adicionalmente, y con relación al literal d, del artículo 14 de la ley 115 de 1994, sumado a los artículos mencionados anteriormente dieron lugar a la formulación y reglamentación de la Cátedra de la Paz, que solo hasta el año 2014, con la ley 1732 de septiembre de ese año, el Congreso de la República pone en práctica este ordenamiento, a través de la aprobación de la ley llamada “Cátedra de la Paz”. La cual ordena la inclusión, en los currículos de colegios y universidades, refiriendo a la obligación de generar espacios en el currículo para una clase que enseñe a las personas a convivir y a respetarse, con estos contenidos.

---

<sup>3</sup>ley que se encuentra reglamentada por el Decreto 1860 del mismo año y modificada por las Leyes 1013 y 1029 de 2006

La cátedra busca fomentar la paz a partir de cinco preceptos fundamentales: la igualdad, el respeto de los derechos, la participación ciudadana, la justicia social y la economía equitativa; Otra gran área que corresponde al desarrollo de competencias para ejercer la ciudadanía, de desarrollo ético y moral en el desarrollo de la convivencia, el respeto a las normas a partir de la formación desde la escuela en la primera infancia.

Esta ley fue reglamentada, hasta el día 25 de mayo del año 2015 a través del decreto presidencial 1038 de la fecha en mención, dicho decreto en consideración con muchos de los artículos ya mencionados, adicionalmente tiene en su desarrollo la aplicación efectiva de los Lineamientos Curriculares en Constitución Política y democracia del año 1998, los cuales presentan tres ejes en la formación ciudadana (Ruiz, A. y Chaux, E., 2004):

- El desarrollo de la subjetividad para la democracia
- El aporte en la construcción de una cultura política para la democracia y,
- El conocimiento de las instituciones y la dinámica política.

Estos lineamientos encuentran su fundamento legal en el artículo 78 de la Ley General de educación.

Complementario con lo anterior, la Catedra de la Paz establece la necesidad de articular su desarrollo, al de otras normatividades vigentes, como es el caso de la ley 1620 de 2013, el cual se destaca su artículo 4.3:

“fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos”. (Ley 1620 de 2013)

La Cátedra de la Paz, en su artículo 2 establece como principales objetivos, el fomento de temas como:

- a) Cultura de la paz, como un elemento de formación democrática y la prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos.
- b) Educación para la paz, como la serie de conocimientos y competencias en materia de ciudadanía que deben recibir los educandos, conforme a la normatividad nacional y tratados internacionales ratificados por Colombia.
- c) Desarrollo sostenible, dirigido hacia el fomento del crecimiento económico y la productividad como un elemento hacia el mejoramiento de la calidad de vida.

Adicionalmente, en su artículo 4 define que dentro de los planes de estudios de las instituciones educativas deberán ser incluidas por los menos dos de las temáticas establecidas en el artículo 2 de la ley 1732 de 2014, a saber:

- a. Justicia y derechos humanos
- b. Uso sostenible de los recursos naturales
- c. Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación
- d. Resolución pacífica de conflictos.
- e. Prevención del acoso escolar.
- f. Diversidad y pluralidad.
- g. Participación política.
- h. Memoria Histórica.
- i. Dilemas Morales.
- j. Proyectos de impacto social.
- k. Historia de acuerdos de paz nacional e internacional.
- l. Proyectos de vida y prevención de riesgos. ( Decreto 1038 de 2015)

En términos generales esta normatividad, exige que en las aulas colombianas se desarrollen los mecanismos adecuados, por parte de los docentes y directivos docentes, que garanticen la materialización en materia educativa de un marco para la paz y la convivencia pacífica.

## **2. PEDAGOGÍA CONSTITUCIONAL, ENSEÑANZA DE LOS FUNDAMENTOS DEMOCRÁTICOS Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL AULA**

La Constitución Política de Colombia, de conformidad con su artículo 41, busca garantizar que se imparta en todos los niveles de la educación la enseñanza de la constitución y la instrucción cívica, lo que en primera instancia da sentido a la presente investigación, teniendo en cuenta que la norma en mención se encuentra formulada bajo un carácter de obligatoriedad, y además de ello establece la necesidad de crear estrategias de tipo pedagógico que garanticen la promoción y el aprendizaje de los principios constitucionales.

Es así como alrededor del tema y tratando de determinar la forma de dar aplicación a estos preceptos constitucionales, se genera un interrogante frente a cómo se está dando aplicación a dicho ordenamiento jurídico, al igual que cómo se está dando aplicación a la normatividad existente, en cuanto al fomento de los derechos y principios constitucionales en los procesos de enseñanza de los estudiantes de educación media.

Más aun cuando la enseñanza de la Constitución, puede ser considerado como una manera directa de formar en ciudadanía, ya que a través de su conocimiento y reconocimiento, los educandos podrán hacer de la ciudadanía una práctica cotidiana y responsable, lo que podría redundar en un mejor ámbito de convivencia para todos los colombianos.

Sobre el tema de formación ciudadana, en el año 2012 la entidad gubernamental ICFES, llevo a cabo un estudio de las pruebas aplicadas en competencias ciudadanas SABER , en los grados 3º, 5º y 9º, en el cual se indago sobre las creencias, percepciones, actitudes y acciones de los estudiantes en relación a aspectos de ciudadanía<sup>4</sup>(ICFES, 2013), dando como resultado un informe, en el que se presentan específicamente los resultados de la aplicación del componente de competencias ciudadanas (Oquendo, 2013).

Dicho informe presenta, entre otros aspectos, resultados en los que se resaltan marcadas diferencias entre la formas de aprobar o desaprobar ciertos tipos de comportamientos, los cuales se encuentran directamente relacionados con la garantía de los derechos de los ciudadanos, ejemplo de ello es la tendencia a desaprobar comportamientos agresivos, lo que en principio, según refiere el informe, es algo positivo si se infiere que la forma de resolver los conflictos, no estaría relacionado con acciones violentas (Oquendo, 2013), sin embargo el mismo informe expresa que un tercio de los educandos que hicieron parte del estudio ha sido víctima de intimidación escolar.

Por lo anterior, podríamos deducir que aunque existe un rechazo hacia las forma de violencia, en la resolución de conflictos y la convivencia escolar, este tipo de comportamientos sigue siendo un factor determinante en las relaciones de los educandos, por lo que es viable que exista un desconocimiento de la

---

<sup>4</sup> La evaluación en Competencias Ciudadanas valoró aspectos de lo que saben y saben hacer los estudiantes de quinto noveno grados, en cuanto a sus procesos mentales, las actitudes, acciones, emociones y percepciones relacionadas con las diferentes dimensiones fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía y de los Derechos Humanos(Oquendo, 2013).



Constitución por parte de nuestros niños, niñas y adolescentes, esto debido, posiblemente, a que no existe una adecuada pedagogía constitucional, o que esta formación es muy laxa en cuanto a los principios constitucionales relacionados con lograr la unidad de la nación, asegurar la vida, la convivencia, la igualdad, las formas para su aplicación, su contenido, generando un débil impulso al conocimiento del marco jurídico democrático y participativo.(Oquendo, 2013).

Estos resultados nos han mostrado que estando en proceso de desarrollo, nuestro país presenta bajos niveles de educación en cuanto a cultura ciudadana y convivencia, lo que fue expuesto en el informe ejecutivo presentado por el ICFES, en el año 2012, correspondiente a los resultados de las competencias ciudadanas aplicadas en los años anteriores.

Dicho informe reporta que “a nivel nacional, el 80% de los estudiantes rechazan las afirmaciones que sugieren una violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos por los gobernantes y justifican las dictaduras y el autoritarismo” (Oquendo, 2013), es decir que existe una conciencia en lo que refiere, a la importancia de la participación en la toma de decisiones del país, sin embargo el informe presenta que en contraposición a la idea de una buena práctica de participación, también se presenta que por parte de:

“un poco más de un tercio de los estudiantes presentan algún grado de acuerdo con afirmaciones que presentan situaciones y razones que justifican el incumplimiento de la ley y con situaciones y argumentos que justifican

actos de corrupción, haciéndolos parecer como algo aceptable en determinadas circunstancias” (Oquendo, 2013).

Por lo que resulta contradictorio, que frente a un sociedad que considera necesaria la participación, exista un comportamiento de permisividad frente a acciones de corrupción o incumplimiento de la norma, por lo que sería entonces razonable inferir, que no se está dando cumplimiento al Artículo 41 constitucional, en cuanto a la obligación de la enseñanza de la constitución en todas las instituciones de educación públicas o privadas, de igual forma se estarían desconociendo los artículos 13 y 14 de la Ley General de Educación, en cuanto a la enseñanza de los principios constitucionales, si se tiene en cuenta que la formación ciudadana, tiene como punto base el conocimiento de la Constitución y la ley.

De ahí que sea posible, convertir en un interés investigativo la necesidad de conocer de qué forma se está dando aplicación a estos mandatos en el ámbito educativo, tomando como caso de estudio específicamente el que se desarrolla en el Colegio Gerardo Molina Ramírez en sus niveles de educación media, ya que como se había mencionado en líneas anteriores, este establecimiento alberga niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran en proceso de formación, requiere un análisis al respecto de su formación política y ciudadana.

## **2.1. PEDAGOGÍA CONSTITUCIONAL Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS AULAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN COLOMBIA.**

En este componente del presente capítulo se desarrollan elementos relacionados con Pedagogía Constitucional, en primera medida retomando la propuesta del Ministerio de Educación Nacional y posteriormente analizando parte de la investigación adelantada por autores como Alexander Ruiz y Enrique Chauv, quienes se postulan como dos de los más importantes investigadores del área.

Respecto a la formación en competencias ciudadanas en relación a la propuesta del Ministerio de educación Nacional acerca de los estándares básicos de competencias ciudadanas (Ministerio de Educación Nacional, 2003) en el que se presentan los elementos a tener en cuenta, por parte de los establecimientos educativos sobre la formación en ciudadanía, este documento se desarrolla desde una justificación acerca del por qué formar en ciudadanía, hasta la forma adecuada de hacerlo en cada uno de los niveles de formación, mostrando que “el ciudadano se construye para que la sociedad se transforme y ese proceso de construcción ciudadano es un proceso social” (Ministerio de Educación Nacional, 2003).

Es en el mundo contemporáneo, donde la escuelas se encuentran con una mayor responsabilidad de asumir la formación ética y moral de sus educandos, más aun cuando la humanidad es atravesada por tan grandes y complejos conflictos que hacen que la convivencia sea cada vez más compleja,

es por ello que en Colombia han surgido importantes iniciativas, tanto desde el orden gubernamental como de intereses particulares de investigación sobre la formación en ciudadanía, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

En el estudio del fenómeno de la educación ciudadana en Colombia se ha identificado que una de las grandes crisis, ha sido su directa relación por una parte, con el conflicto que nuestro país sufre hace ya más de cinco décadas, y por otra por el evidente desconocimiento de los ciudadanos sobre la norma. Para autores como Alexander Ruiz y Enrique Chaux “el estudio de la Constitución Política como estrategia de formación ciudadana [.....] El conocimiento de los mecanismos y procedimientos de participación, reclamación y respeto y defensa de los derechos ciudadanos potencia el real ejercicio de la ciudadanía.” (Ruiz, A. y Chaux, E., 2004, pág. 6), de esta forma es posible afirmar que la misma Constitución demanda su estudio, por lo que en su artículo 41, constituye la enseñanza de la misma como obligatoria.

Como respuesta a esta necesidad ha surgido la adaptación de un currículo de formación en competencias ciudadanas, el cual busca la creación de ambientes democráticos y la formación de futuros ciudadanos con capacidades participativas, que contribuyan a la formación de un mejor país.

Parte de esta formación es la noción de competencia ciudadana, la cual es considerada:

“como la condición política que nos permite participar en la definición de nuestro propio destino, es algo que o bien se acata o bien se ejerce. Acatar la ciudadanía significa, al menos, tener conciencia de que se hace parte de un orden social e institucional que se encuentra regido por normas de convivencia que nos cobijan a todos, como individuos o como parte de los grupos sociales específicos con los que podemos o no identificarnos” (Ruiz, A. y Chaux, E., 2004)

Sin embargo, el ejercicio de la ciudadanía requiere una formación mínima, donde se adquieran una serie de conocimientos que posibiliten el desarrollo de las competencias básicas, que necesariamente deberán estar acompañadas de escenarios aptos para la formación de las mismas.

Desde esta perspectiva, se pueden definir las competencias ciudadanas “como el conjunto de capacidades y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas –integradas- relacionadas con conocimientos básicos (contenidos, procedimientos, mecanismos) que orientan moral y políticamente nuestra acción ciudadana” (Ruiz, A. y Chaux, E., 2004, pág. 21)

En Colombia, la formación en Competencias Ciudadanas nace como una iniciativa de generar ambientes de convivencia y resolución de conflictos, en entornos pacíficos y democráticos, el Ministerio de Educación Nacional, viene trabajando desde el año 2002, en el fortalecimiento de la participación, la convivencia, el reconocimiento de la diferencia, a fin de enfrentar las duras crisis en este aspecto por las que ha venido atravesando nuestro país. A fin de lograr estos propósitos, fundamenta la creación de lineamientos como son los

de competencias ciudadanas, al igual que los establecidos para la enseñanza de la Constitución Política.

En particular, sobre los lineamientos de la enseñanza de la Constitución Política, encontramos que su objeto principal es junto:

“con la Constitución Nacional, en que el aprendizaje de la ciudadanía más que un discurso debe ser una vivencia surgida de la experiencia escolar. Dicho de otra manera, la democracia es una forma de vivir que se asume viviéndola. Otro aspecto que subraya el documento es la necesidad de que otras áreas de conocimiento se integren en el propósito de la formación ciudadana”(Ministerio de Educación Nacional, 1998)

Estos lineamientos en un primer momento, aborda la importancia de la educación cívica en Colombia, como una forma de hacer frente a los nuevos desafíos de la sociedad, adicionalmente retoma las nociones centrales de la formación en ciudadanía, como son: el desarrollo de una subjetividad para la democracia, el aporte en la construcción de una cultura política para la democracia y el conocimiento de las instituciones y la dinámica política (Ministerio de Educación Nacional, 1998, pág. 5) los cuales han sido también desarrollados en los lineamientos de competencias ciudadanas, abordados igualmente en el presente documento.

La tesis fundamental de la formación ciudadana, se encuentra fundamentada en el reconocimiento del otro, como sujeto pleno de derechos, lo que implica de

forma directa la característica social de todo ser humano , por lo que la ciudadanía es una condición de la humanidad y por ello se requieren conocimientos claros para su desarrollo y ejercicio pleno.

Por lo anterior, aunque los conocimientos son necesarios en el ejercicio de la ciudadanía, no son suficientes, por lo que la práctica debe ser un factor determinante en esta formación, ya que constituir seres humanos es en sí formar ciudadanos, ya que “El desarrollo moral se entiende como el avance cognitivo y emocional que permite a cada persona tomar decisiones cada vez más autónomas y realizar acciones que reflejen una mayor preocupación por los demás y por el bien común” (Ministerio de Educación Nacional, 2003, pág. 8). Con base en esto, podemos afirmar que la educación democrática deberá traspasar los muros de la escuela y reflejarse en todas las esferas sociales.

La meta de la formación en ciudadanía, respondiendo a los preceptos constitucionales, deberá centrarse en la conformación de una sociedad más justa, pacífica y democrática, donde desde la escuela se irradie a toda la sociedad para la consecución efectiva de la paz, la participación y el reconocimiento de la diferencia.

Para ello se requiere el desarrollo de unas capacidades específicas, en las que se encuentran las cognitivas, las comunicativas, las emocionales y las integradoras, las cuales posibilitan el desarrollo moral de los individuos, las

cuales han sido desarrolladas por el Ministerio de Educación, en los estándares básicos de Competencias Ciudadanas.

Por una parte, las Competencias Cognitivas son las capacidades para llevar a cabo procesos que favorecen el ejercicio de la ciudadanía Cfr. (Ruiz, A. y Chaux, E., 2004), “Una de estas es la habilidad para tomar diversas perspectivas o, en otras palabras, para ponerse mentalmente en la posición del otro” (2004, pág. 22). Este tipo de competencia, además de permitir elaborar procesos mentales que favorecen la relación con el otro, le permite al individuo, a partir de la convivencia pacífica, definir el acuerdo como medio efectivo de resolución de conflictos, asumir una posición crítica de su realidad, donde sea posible generar alternativas de solución y por ende generar un beneficio mutuo.

En segundo lugar encontramos las Competencias Comunicativas, las cuales son consideradas como “las habilidades que nos permiten como ciudadanos entablar diálogos constructivos con los demás, comunicar nuestros puntos de vista, posiciones, necesidades, intereses e ideas, en general, y comprender aquellas que los demás ciudadanos desean comunicar” (CHAUX, 2004, pág. 25) .

Este tipo de competencias, permite una comunicación permanente entre los ciudadanos, lo que trae consigo un elemento adicional, el cual es el respeto y el reconocimiento de la opinión del otro como aspecto fundamental en el ejercicio de la ciudadanía, es un dialogo en el que al ser importante cada uno de los



interlocutores, no se concibe como posible la agresión o el daño, de tal suerte que facilita la negociación y la resolución de conflictos. Estas competencias permiten adicionalmente la expresión asertiva de las emociones y sentimientos, a partir de diversos medios, como puede ser la palabra, la escritura o cualquier tipo de expresión artística.

Un tercer tipo de competencia a tener en cuenta en la formación de ciudadanía, son las Emocionales. Estas son definidas como “las capacidades necesarias para identificar las emociones propias y la de los otros y de responder a ellas de forma constructiva” (CHAUX, 2004, pág. 27), este tipo de competencias, son a su vez compuestas por otras dos formas, a saber: a) las de identificación y manejo de las propias emociones, las cuales buscan desarrollar:

“la capacidad de interpretar los signos corporales asociados con diversas emociones, nombrar la emoción o emociones que se están sintiendo, identificar sus distintos niveles de intensidad y aprender a distinguir el tipo de situaciones que usualmente generan reacciones emocionales particulares, facilita el manejo adecuado de las emociones” (2004, pág. 28).

Y b) las de identificación y respuesta empática ante las emociones de los demás. Con este tipo de competencias se busca generar empatía como una “capacidad de sentir algo parecido o compatible con lo que puedan estar sintiendo otras personas” (2004, pág. 28), lo que sin lugar a duda en un

estado social de derecho, como es el caso colombiano, materializaría el ideal de convivencia que promulga nuestra constitución.

Otro de los elementos fundamentales a tener en cuenta en la formación ciudadana, son los conocimientos que los individuos reciben sobre esta materia específica, estos se refieren “a la información, procedimientos, estrategias y contenidos que necesitan las personas para el ejercicio de la ciudadanía” (2004, pág. 30), dentro de los cuales indudablemente se encuentra la formación en Derechos Humanos y por supuesto el estudio de la Constitución Política, sin embargo la simple transmisión de estos conocimientos no es suficiente, ya que desafortunadamente en Colombia la formación ciudadana ha respondido a esquemas de la escuela tradicional. Para Enrique Chaux este tipo de enfoque se centra en:

“la formación ciudadana tradicional en las escuelas se ha concentrado en tres grandes temas: conocimientos, símbolos patrios y valores. El énfasis en conocimientos, o más precisamente en transmisión de la información, supone que quienes más conocen de ciudadanía (por ejemplo, sobre derechos o sobre la estructura del Estado) van a usar esa información para ser mejores ciudadanos” (CHAUX, 2012, pág. 63)

Con relación a lo anterior se podría entender que en la educación colombiana se han mantenido ideas erróneas en las que se entiende que el concepto de aprender es el simple acto de transmitir y repetir conocimientos.

Es así como en el escenario educativo colombiano, a pesar de que la mayoría de los docentes cuentan con herramientas funcionales y actualizadas para la

enseñanza, continúan en muchos casos, utilizando los medios pedagógicos tradicionales. Lo que sin duda alguna está sucediendo con la cátedra relacionada con la enseñanza de la Constitución Política de Colombia; que aun cuando es de carácter obligatoria su temática no tiene el énfasis que debería tener en el currículo.

Es posible que el pasar por alto la importancia de este tema, en las cátedras colombianas, está determinado por que no sea considerado como un aprendizaje útil y significativo, con respecto a esta el filósofo David P. Ausubel se ha referido a los aprendizajes significativos los cuales deben tener relación, con los intereses las necesidades, las problemáticas y las expectativas de los estudiantes, es decir que aquello que se aprende adquiera un significado para cada individuo.

Siendo la Constitución la base de la Democracia, y la ruta para la formación de las relaciones ciudadanas, debería ser considerada y tratada con la importancia de ser una declaración solemne de los principios, valores y necesidades del pueblo colombiano, constituyéndose en la temática de preferencia para contribuir al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Sobre este punto Francisco Cajiao, ha establecido que la pedagogía de los valores ciudadanos en el proceso de educación, debe estar orientado en las instituciones educativas hacia una amplia praxis de la ciudadanía, en la que se

expreses de una forma real, los valores y propuestas de convivencia ciudadana. (CAJIAO, 1992, pág. 63).

### **3. LA ENSEÑANZA DE LA CONSTITUCIÓN EN EL COLEGIO GERARDO MOLINA RAMÍREZ**

En el presente capítulo se realiza la presentación de la investigación aplicada en el colegio Distrital Gerardo Molina Ramírez, de forma directa a un grupo de estudiantes y docentes de los grados décimo y undécimo de las jornadas mañana y tarde.

Inicialmente se presenta una contextualización histórica de la institución educativa, posteriormente se presenta una breve descripción del tipo de investigación realizada, para finalmente presentar los resultados de la investigación realizada con su respectivo análisis.

#### ***3.1. RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO GERARDO MOLINA RAMÍREZ.***

El colegio se originó en el año 2005 como sede del Colegio Toscana Lisboa, en casetas acondicionadas en el respectivo lote. Posteriormente, el colegio fue inaugurado en el año 2007 como parte de la solución para satisfacer la alta demanda de cupos en la UPZ 71 de la localidad de Suba, en el presente tiene cupo para 3.380 estudiantes para las dos jornadas.

Los usuarios del Colegio son familias de los barrios aledaños, de estratos 1, 2 y 3 lo cual da una caracterización heterogénea a la población escolar en la que confluyen diversos tipos de familias cuyas cabezas de hogar tienen oficios y actividades económicas que van desde el reciclaje y la informalidad, hasta la dependencia laboral de empresas estatales o privadas pasando por el trabajo independiente, conformación entre los acudientes de los estudiantes que los hay desde analfabetos, hasta profesionales con posgrado.

En el año 2007 se da inicio a las actividades del colegio y se plantea el P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional) con su primer direccionamiento estratégico, el que se ha venido estructurando año tras año. Generando un modelo de gestión institucional particular, producto de adopciones y adaptaciones de modelos administrativos y pedagógicos de calidad educativa entre los que se destaca el enfoque prospectivo, la pedagogía dialogante, el currículo organizado por ciclos y estructurado por competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano con énfasis en competencias comunicativas. Así mismo, se fundamenta en principios institucionales que reconocen y realizan la condición del ser individual, social, cultural e histórico; la efectividad en democracia participativa, concertación, diversidad étnica, cultural, social, religiosa; conservación del medio ambiente, interdisciplinariedad y transversalidad y multidimensional(PEI , 2006).

### **3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Se realizó un muestreo no probabilístico, para el desarrollo de la investigación, entendiendo este concepto de metodología de investigación como una estrategia en la que se toma una muestra aleatoria con el fin de determinar causas y efectos en el tema de investigación, sin que se pretenda diseñar estrategias de cambio.

Para esta investigación la muestra que se tomó, fue cercana al 20% de los estudiantes de los grados, decimos y once, y de los maestros del área de ciencias sociales del Colegio Gerardo Molina Ramírez, con la aplicación de entrevistas con temáticas tendientes a identificar el grado de conocimiento en cuanto a los niveles de enseñanza de los principios constitucionales.

Con el manejo de los datos recolectados en el muestreo se realizaron técnicas para el análisis de datos, partiendo de la delimitación de la información recolectada.

### **3.3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

A continuación se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación a los grupos focales de estudiantes y docentes.

### 3.3.1. GRUPO FOCAL ESTUDIANTE

De forma inicial y antes de comenzar con el análisis de las variables, se analizarán brevemente los datos relacionados con el filtro e información demográfica. En la sección demográfica se presentan los datos de género y edad de los participantes y en la sección de filtro se presentan datos relacionados con la Jornada y curso al que pertenecen los entrevistados.

#### a. Población

El colegio Gerardo Molina Ramírez cuenta con un total de 200 estudiantes en nivel de educación media en ambas jornadas, de los cuales se tomó una muestra correspondiente al 17,5%, para un total de 35 encuestas aplicadas, validándolas en su totalidad para el presente estudio.

#### Estadísticos

		Genero	Jornada	Curso	Edad	Pregunta 1	Pregunta 2
N	Válidos	35	35	35	35	35	35
	Perdidos	0	0	0	0	0	0

Tabla 1. Datos generales de población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor

#### Estadísticos

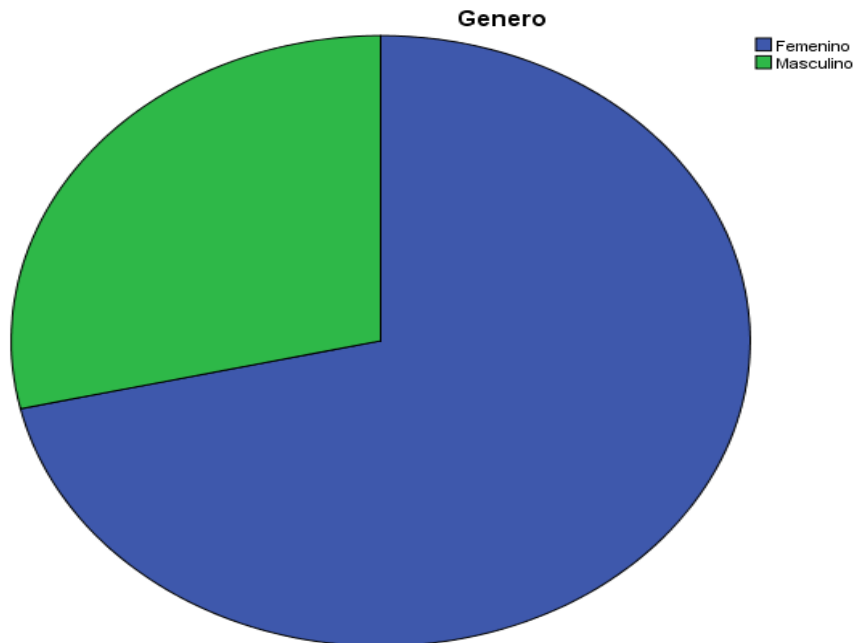
		Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7
N	Válidos	35	35	35	35	35
	Perdidos	0	0	0	0	0

Tabla 2 Datos de número total de población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor

### Estadísticos

		Pregunta 8	Pregunta 9
N	Válidos	35	35
	Perdidos	0	0

#### b. Genero



Gráfica 1 Datos de género de la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.

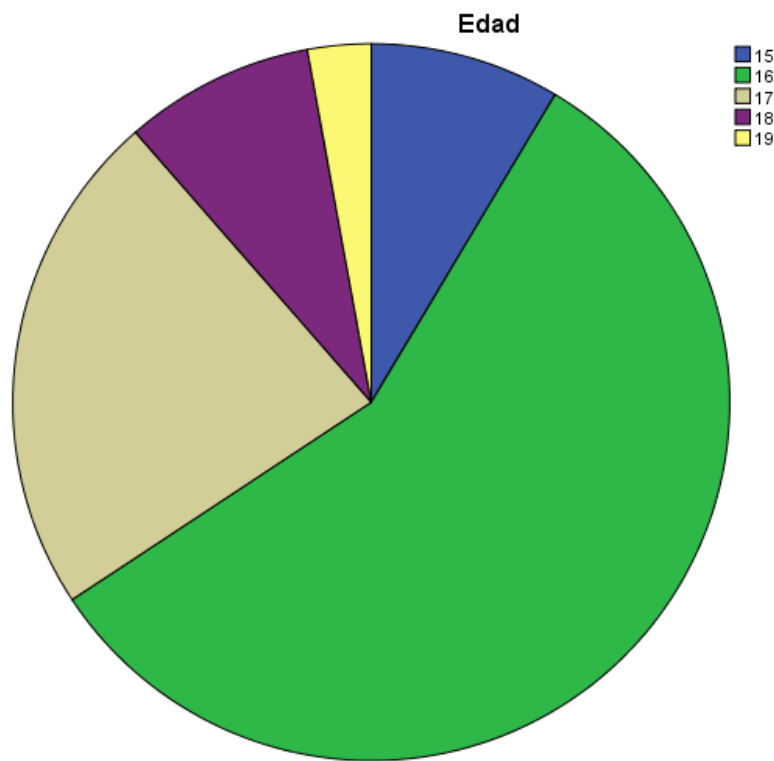
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Femenino	25	71,4	71,4	71,4
	Masculino	10	28,6	28,6	100,0
Total		35	100,0	100,0	

Tabla 3 Datos de género de la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor

De acuerdo con la población seleccionada para el análisis de la enseñanza de la Constitución Política, encontramos que el 71% de los entrevistados corresponde al género femenino, restando un 28% correspondiente al género masculino.



### c. Edad



Gráfica 2 Rango de edad de la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.

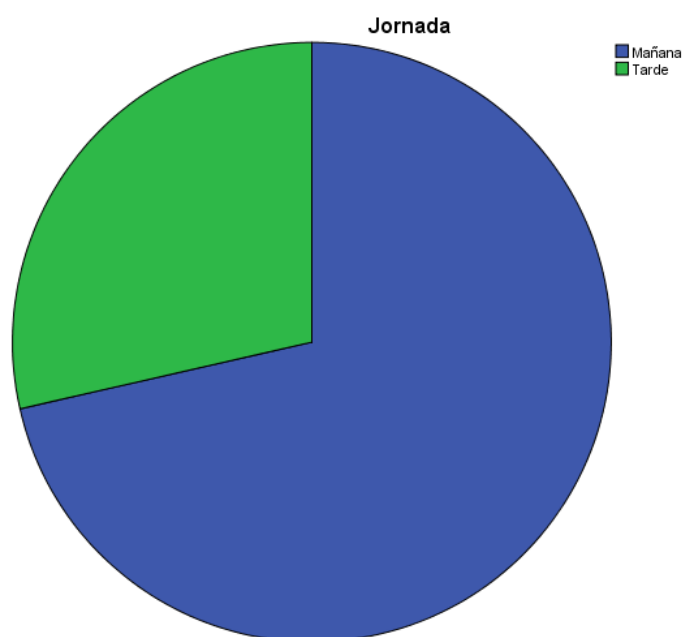
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	15	3	8,6	8,6	8,6
	16	20	57,1	57,1	65,7
	17	8	22,9	22,9	88,6
	18	3	8,6	8,6	97,1
	19	1	2,9	2,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Tabla 4 Rango de edad de la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.

Dentro de los grupos de edad de los entrevistados encontramos que un 57,1% corresponde a los 16 años, siendo el mayor número de participantes, en segundo lugar encontramos la edad de 17 años con un 22,9%, restando un 8,6%

en edad de 18 años y un 2,9% de 19 años. Es de anotar que este ítem evidencia que el mayor porcentaje de la muestra aun no adquiere su mayoría de edad, por tanto la formación ciudadana y enseñanza de la constitución adquiere vital importancia, si se tiene en cuenta, que según las fuentes consultadas, a una mejor formación un mejor ejercicio de la función ciudadana.

#### d. Jornada



Gráfica 3 Jornada a la que pertenece la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.

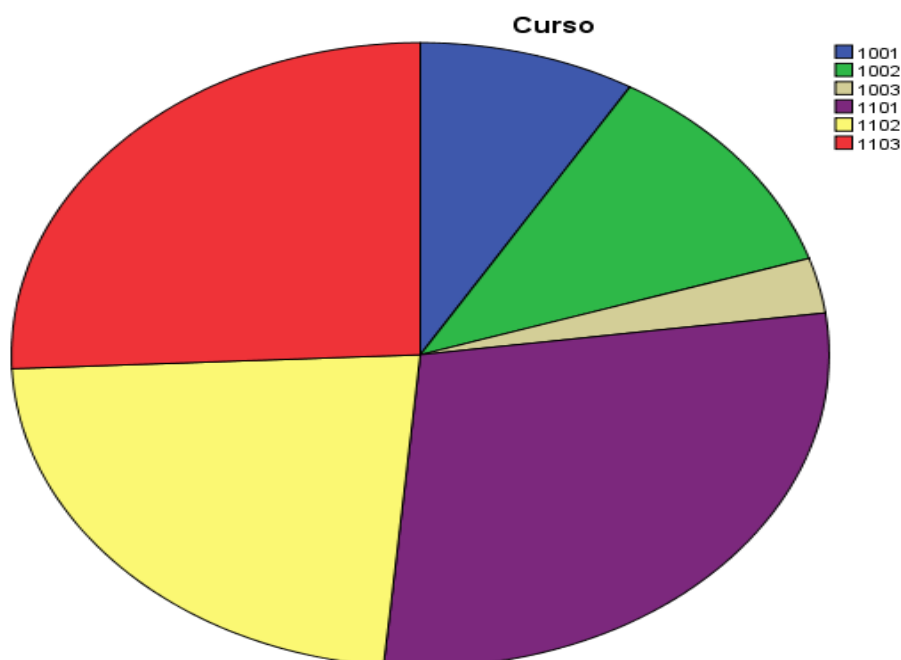
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Mañana	25	71,4	71,4	71,4
Tarde	10	28,6	28,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Tabla 5. Jornada a la que pertenece la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.

La muestra estudiada estuvo conformada por un porcentaje del 71,4%

correspondiente a la jornada de la mañana y un restante 28,6% de estudiantes de la jornada de la tarde.

#### e. Curso



Gráfica 4 Curso al que pertenece la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1001	3	8,6	8,6	8,6
	1002	4	11,4	11,4	20,0
	1003	1	2,9	2,9	22,9
	1101	10	28,6	28,6	51,4
	1102	8	22,9	22,9	74,3
	1103	9	25,7	25,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

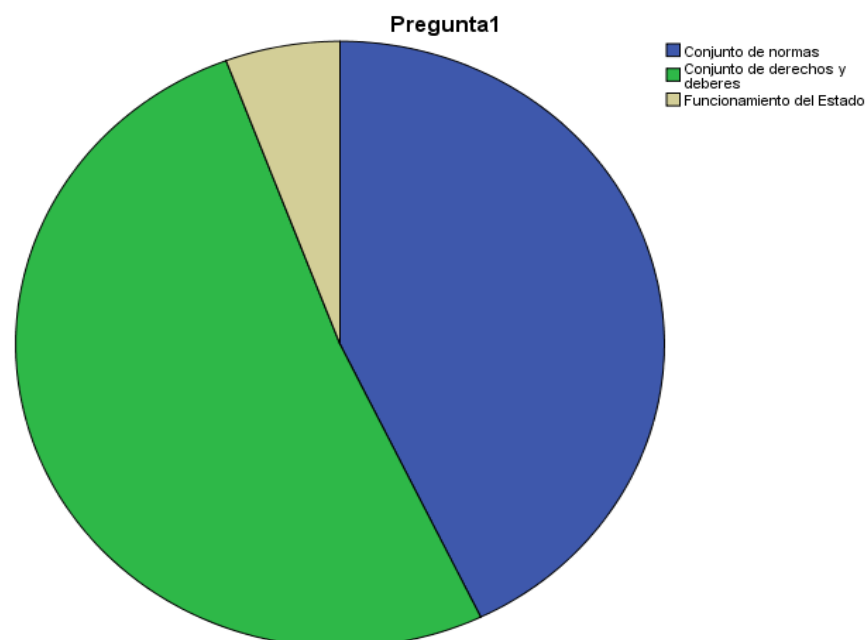
Tabla 6. Curso al que pertenece la población estudiantil entrevistada. Fuente: El Autor.

Como se puede apreciar para el estudio se tomó una muestra variada, en cuanto a los cursos a los que pertenecían los estudiantes, esto debido a que se buscaba contar con diversos puntos de vista sobre las preguntas aplicadas.

### 3.3.2. Análisis de las variables de la enseñanza de la constitución política en el Colegio Gerardo Molina Ramírez grupo focal estudiantes.

A continuación se presentan las gráficas más relevantes obtenidas mediante la entrevista aplicada a los estudiantes con preguntas específicas relacionadas con la enseñanza de la constitución política en el Colegio Gerardo Molina Ramírez.

#### Pregunta1: ¿Qué es para usted la constitución política?



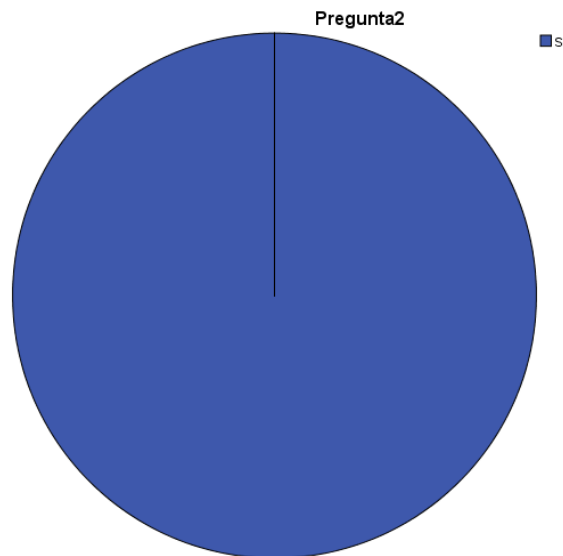
Gráfica 5 ¿Qué es para usted la constitución política? Fuente: El Autor.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Conjunto de normas	15	42,9	42,9	42,9
Conjunto de derechos y deberes	18	51,4	51,4	94,3
Funcionamiento del Estado	2	5,7	5,7	100,0
Total	35	100,0	100,0	

**Tabla 7. ¿Qué es para usted la constitución política? Fuente: El Autor.**

En la gráfica anterior se puede observar que: el 51,4% de la muestra, considera que la Constitución política es un conjunto de derechos y deberes, el 42,9% la define como un Conjunto de normas, y el 5,7% restante la relaciona con el funcionamiento del Estado. Al hacer un análisis de las respuestas obtenidas, se hace evidente que aunque existe una idea general de lo que contiene la Constitución Política, los educandos no la están viendo como un elemento fundamental, en su ejercicio ciudadano, ya que si recordamos, en el artículo 41 de nuestra carta política existe una relación directa entre su enseñanza y la promoción de principios y valores de la participación democrática, lo que no es evidente en las respuestas obtenidas. Por lo anterior es posible referir, que para el caso, en que la enseñanza de la Constitución Política es dada como un proceso retórico e baja interiorización, los educandos no la asumen como un elemento fundante de su condición ciudadana.

### Pregunta 2: ¿Considera importante aprender la constitución política?



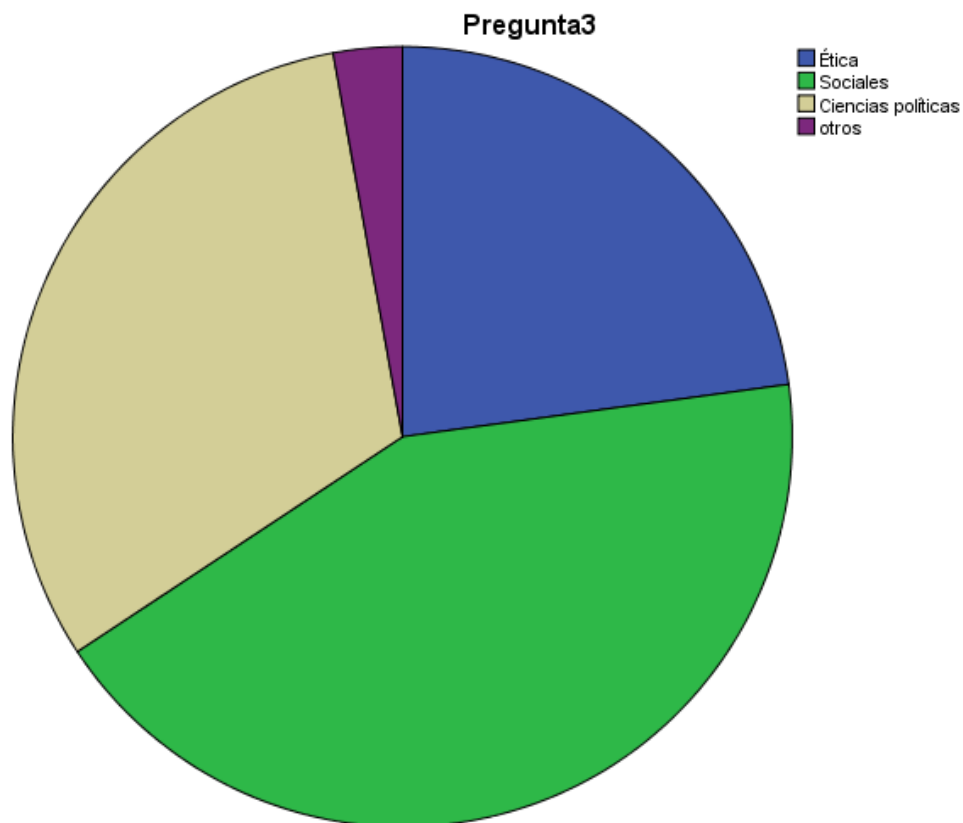
Gráfica 6. ¿Considera importante aprender la constitución política? Fuente: El Autor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	35	100,0	100,0	100,0

Tabla 8 ¿Considera importante aprender la constitución política? Fuente: El Autor.

Sobre la pregunta, si hay importancia en conocer la Constitución el 100% de los entrevistados consideraron que si era importante, la mayoría de ellos refería en sus respuestas que era una forma de hacer valer sus derechos para que otros no los vulneraran, lo que denota que es vista la enseñanza de la Constitución como una oportunidad de conocimiento hacia el reconocimiento de los derechos ciudadanos.

### Pregunta3: ¿En qué clase se enseña la Constitución Política?



Gráfica 7 ¿En qué clase se enseña la constitución política? Fuente: El Autor

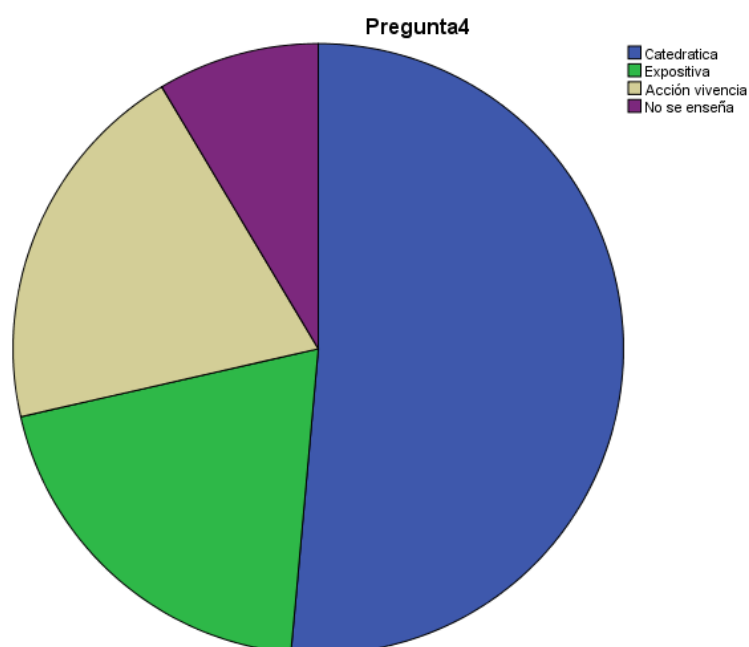
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Ética	8	22,9	22,9	22,9
Sociales	15	42,9	42,9	65,7
Ciencias políticas	11	31,4	31,4	97,1
Otros	1	2,9	2,9	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Tabla 9 ¿En qué clase se enseña la constitución política? Fuente: El Autor.

Frente a la pregunta sobre la clases en que se enseña la Constitución Política, los entrevistados respondieron que la mayor parte de la enseñanza que se recibe en el tema se da en el Área de Sociales con un 42,9%, en segundo lugar se encuentra Ciencias Políticas con un 31,4%, seguido de Ética con un 22,9%, y por ultimo refieren otras áreas con un 2,9%. Es de anotar que aunque los

estudiantes refirieron las áreas en las que veían la temática, también mencionaban en sus respuestas, que esta formación no era tan constante, y por el contrario solo se retomaba cuando un tema del área se le relacionaba, mas no como una temática central.

#### Pregunta4: ¿De qué forma se le enseña la constitución política?



Gráfica 8 ¿De qué forma se le enseña la constitución política? Fuente: El Autor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Catedrática	18	51,4	51,4	51,4
	Expositiva	7	20,0	20,0	71,4
	Acción vivencia	7	20,0	20,0	91,4
	No se enseña	3	8,6	8,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

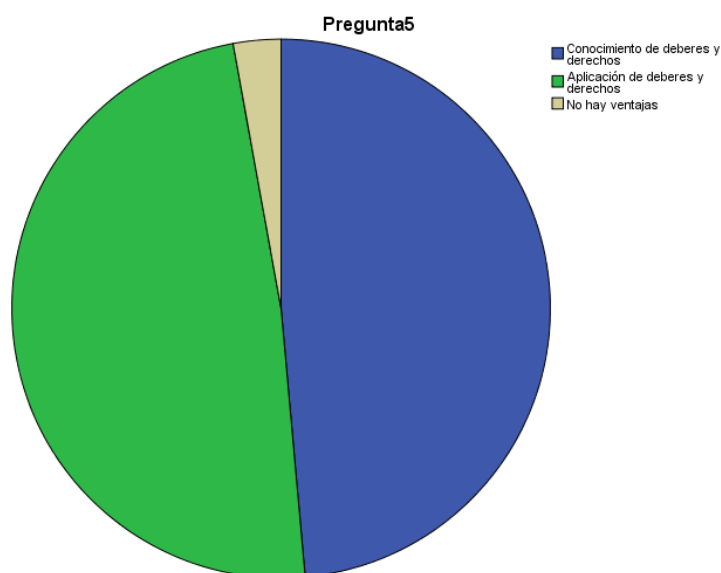
Tabla 10 ¿De qué forma se le enseña la constitución política? Fuente: El Autor

Sobre la forma en que se enseña la Constitución Política, se encuentra que el 51,4% refiere que se hace de una forma catedrática, es decir que el docente es quien da la clase sin que haya intercambio de opiniones con los estudiantes, el 20% refiere que se hace de forma expositiva, lo que según se analizaba en las



respuestas de los entrevistados, estos se referían a una metodología donde solo se leía la Constitución, otro 20% hacía mención a que de alguna forma se trataba de hacer una clase donde la reflexión, la acción y la vivencia fueran el eje de la metodología, y un 8,6% restante considera que no se enseña. Este análisis nos permite inferir que la metodología preponderante es la catedrática, lo que de alguna forma explica la falta de apropiación de los principios democráticos, ya que la formación democrática no puede ser desarrollada como un discurso ajeno, en el que los estudiantes son tan solo receptores pasivos, sino por el contrario debe propiciarse el pleno conocimiento y vivencia de los mismos.

**Pregunta5: ¿Cuáles son las principales ventajas de aprender la constitución política?**



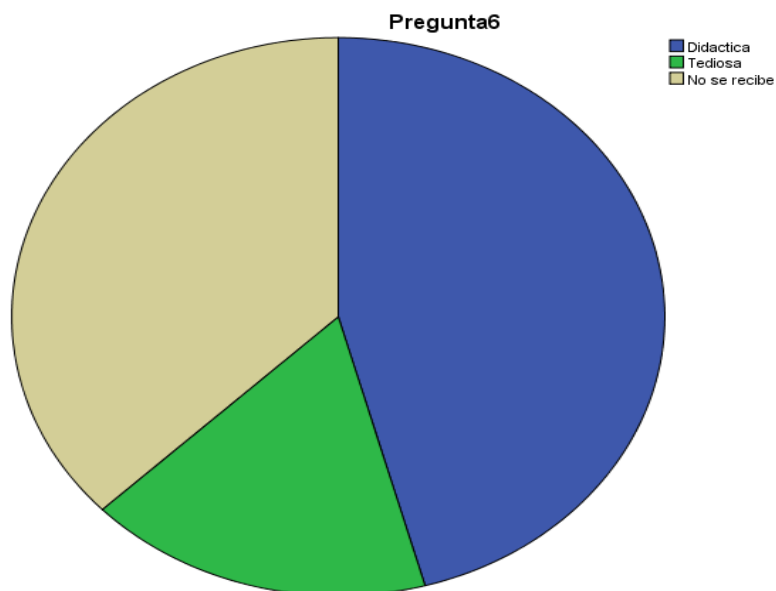
Gráfica 9 ¿Cuáles son las principales ventajas de aprender la constitución política? Fuente: El Autor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Conocimiento de deberes y derechos	17	48,6	48,6	48,6
	Aplicación de deberes y derechos	17	48,6	48,6	97,1
	No hay ventajas	1	2,9	2,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Tabla 11 ¿Cuáles son las principales ventajas de aprender la constitución política? Fuente: El Autor

Frente a la pregunta número 5, los estudiantes referían que las mayores ventajas de aprender sobre Constitución Política, estaba relacionada con el conocimiento y aplicación de sus deberes y derechos como ciudadanos.

#### Pregunta6: ¿Cómo es una clase de constitución política?



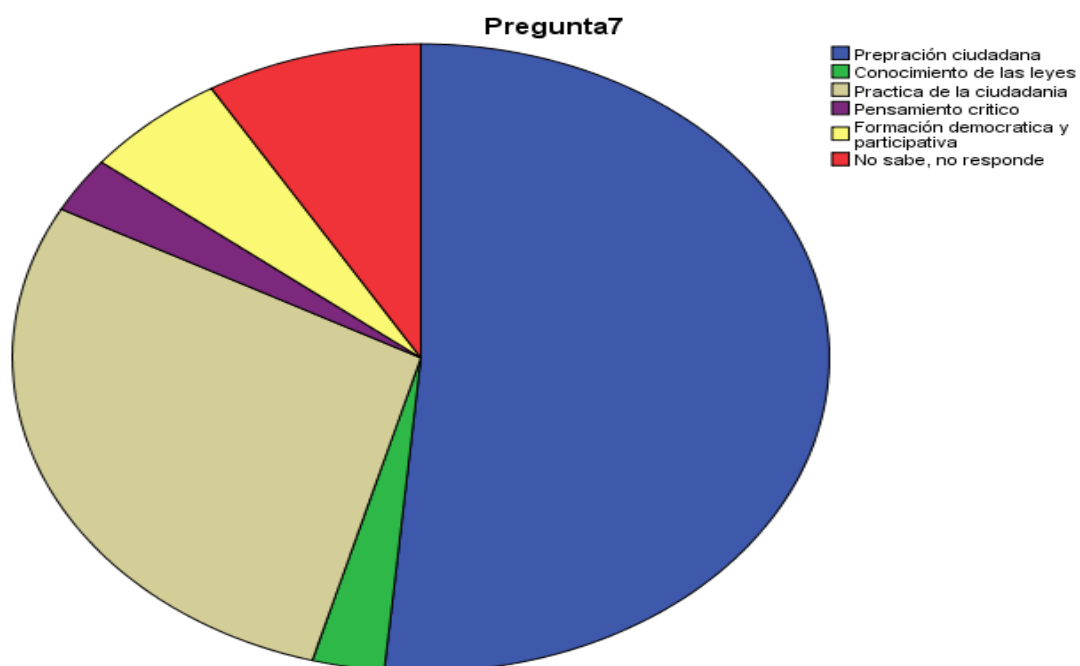
Gráfica 10 ¿Cómo es una clase de constitución política? Fuente: El Autor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Didáctica	16	45,7	45,7	45,7
	Tediosa	6	17,1	17,1	62,9
	No se recibe	13	37,1	37,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Tabla 12 ¿Cómo es una clase de constitución política? Fuente: El Autor

En esta pregunta, se indago a los estudiantes sobre la forma en que ellos veían como se desarrollaban las clases en que se trataba la temática de Constitución Política, un 45,7% considero que su desarrollo era didáctico, es decir que aunque se contaba con recursos de orden pedagógico para su comprensión , se evidenciaba en la mayoría de sus respuestas que para ellos podría ser más vivencial y menos retórica, por otra parte se encontró que un 37,1% refirió no recibir esta clase, lo que si se compara con los resultados obtenidos en la pregunta número 3, cuando se mencionaba que la enseñanza de la Constitución no era un eje principal sino complementario de las temáticas abordadas en las clases, se puede evidenciar que los aprendizajes desarrollados en el área, no son lo suficientemente desarrollados por parte de los docentes , finalmente encontramos que un 17,1% considera la clase como tediosa, posiblemente, debido a las metodologías identificadas en la pregunta número 4.

**Pregunta 7: ¿Qué le puede aportar a un estudiante la enseñanza de la constitución política?**



**Gráfica 11 ¿Qué le puede aportar a un estudiante la enseñanza de la constitución política? Fuente: El Autor**

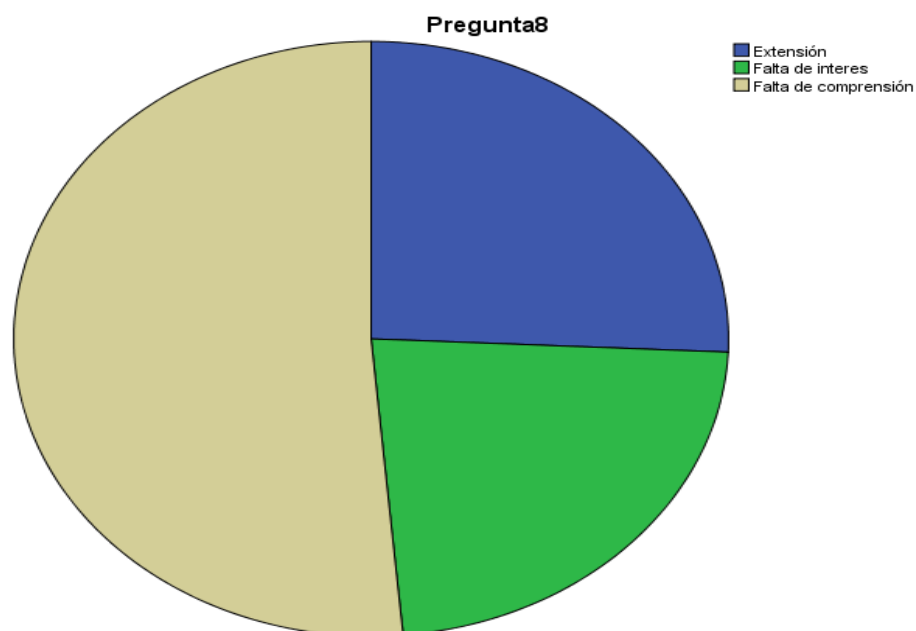
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Preparación ciudadana	18	51,4	51,4	51,4
Conocimiento de las leyes	1	2,9	2,9	54,3
Práctica de la ciudadanía	10	28,6	28,6	82,9
Pensamiento crítico	1	2,9	2,9	85,7
Formación democrática y participativa	2	5,7	5,7	91,4
No sabe, no responde	3	8,6	8,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

**Tabla 13 ¿Qué le puede aportar a un estudiante la enseñanza de la constitución política? Fuente: El Autor**

Sobre los aportes que hace la Constitución Política a un estudiante, los entrevistados consideraron que la preparación ciudadana era la más relevante con un 51,4%, lo que está relacionado con el 28,6% que considero como ventaja una mayor formación para la participación ciudadana, en contraposición a esto

encontramos que en menor medida un 8,6% considera que no hay aporte alguno de este tipo de enseñanza.

**Pregunta 8: ¿Qué dificultades presenta un estudiante en el aprendizaje de la constitución política?**



Gráfica 12 ¿Qué dificultades presenta un estudiante en el aprendizaje de la constitución política?

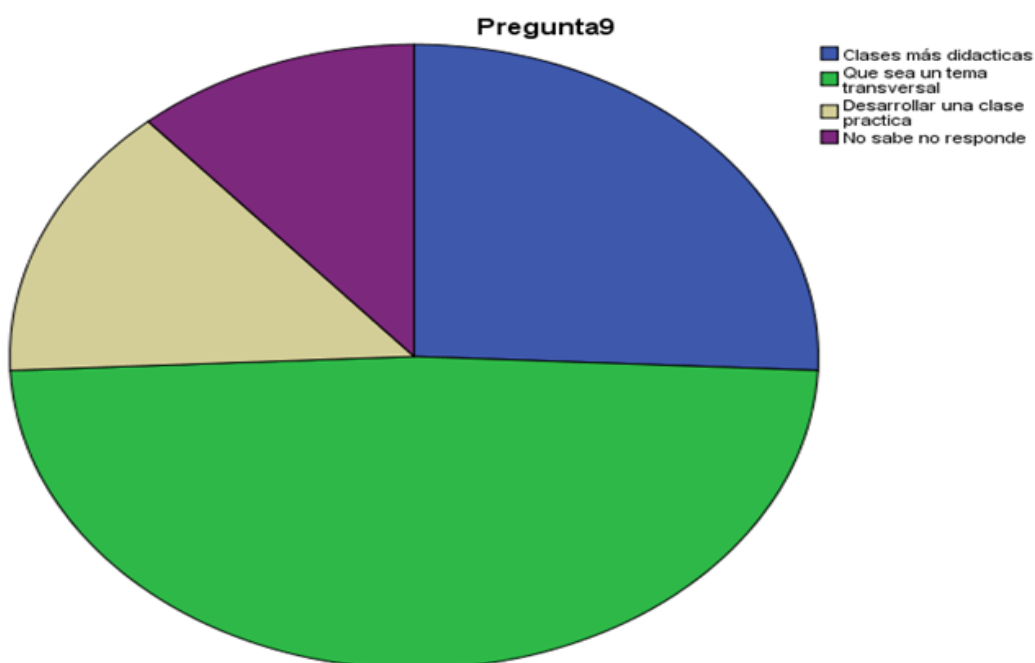
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Extensión	9	25,7	25,7	25,7
Falta de interés	8	22,9	22,9	48,6
Falta de comprensión	18	51,4	51,4	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Tabla 14 ¿Qué dificultades presenta un estudiante en el aprendizaje de la constitución política?  
Fuente: El Autor

En la pregunta número 8 se indagó a los estudiantes sobre cuáles eran las mayores dificultades que se les presentaba en el aprendizaje de la Constitución Política, sobre esto el 51,4% respondió que no era comprensible para ellos, al analizar sus respuestas se encontró una relación directa con la metodología, ya que no se daba de tal forma que los conceptos fueran más asequibles y por tanto

comprensibles para los estudiantes, adicionalmente un 25,7% respondió que su estudio era muy extenso, lo que es lógico si se recuerda que otra forma de enseñarla era a través de la simple lectura, un indicador del 22,9%, refirió que no era de su interés, lo que es probable ya que si no se ha dado una enseñanza constante y dinámica esta no adquiere significado para la vida de los educandos.

**Pregunta 9: ¿Qué recomendaciones tendría usted como estudiante para la enseñanza de la constitución política?**



**Gráfica 13** ¿Qué recomendaciones tendría usted como estudiante para la enseñanza de la constitución política? Fuente: El Autor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Clases más didácticas	9	25,7	25,7	25,7
Que sea un tema transversal	17	48,6	48,6	74,3
Desarrollar una clase practica	5	14,3	14,3	88,6
No sabe no responde	4	11,4	11,4	100,0
Total	35	100,0	100,0	

**Tabla 15** ¿Qué recomendaciones tendría usted como estudiante para la enseñanza de la constitución política? Fuente: El Autor

En esta pregunta se buscó indagar las propuestas que harían los estudiantes para que la enseñanza de la constitución fuera más significativa para su vida, dentro de las variables identificadas encontramos que la más relevante es la de que la temática sea transversal con un 48,6%, en segundo lugar propone un 25,7% que las clases sean más didácticas, en tercera medida se encuentra la solicitud de desarrollar un clase práctica con un 14,3%, y por ultimo un 11,4% no tiene claro cómo se puede mejorar esta enseñanza.

### 3.3.3. GRUPO FOCAL DOCENTES

Para este grupo focal antes de con el análisis de las variables se presentarán datos relacionados con el filtro donde se presentan los datos de jornada a la que pertenece el docente, cursos con los que trabaja y nivel de formación en pregrado y post grado.

#### a. Población

El colegio Gerardo Molina Ramírez cuenta con un total de 8docentes en el área de Ciencias Sociales, de los cuales se tomó una muestra correspondiente al 37% de los docentes del área, validándolas en su totalidad para el presente estudio.

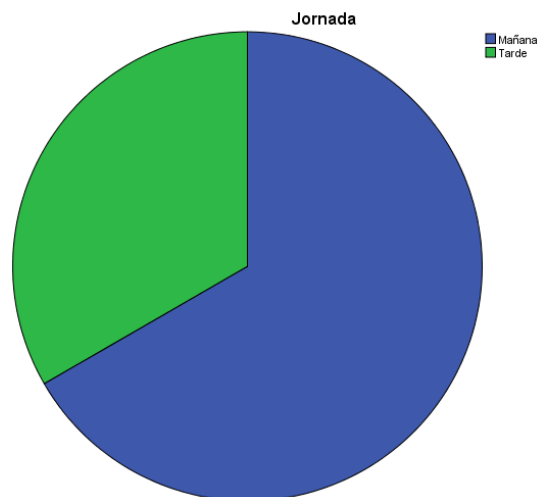
		Estadísticos					
		Número	Jornada	Cursos	Antigüedad	Pregrado	Posgrado
N	Válidos	3	3	3	3	3	3
	Perdidos	0	0	0	0	0	0

Número

Tabla 16 Datos generales de población docente entrevistada. Fuente: El Autor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	1	33,3	33,3	33,3
	2	1	33,3	33,3	66,7
	3	1	33,3	33,3	100,0
	Total	3	100,0	100,0	

### b. Jornada



Gráfica 14. Jornada a la que pertenecen los docentes entrevistados. Fuente: El Autor.

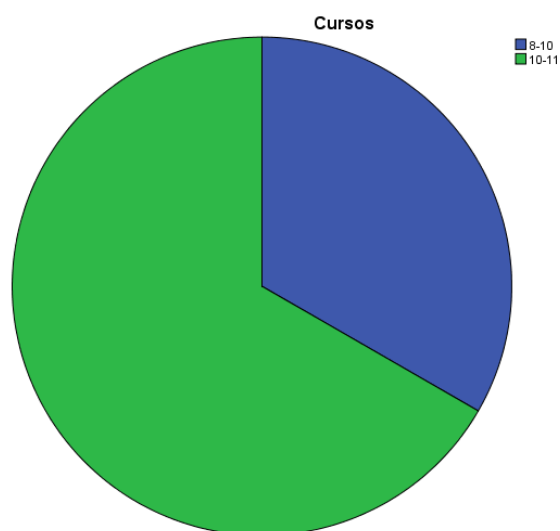
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mañana	2	66,7	66,7	66,7
	Tarde	1	33,3	33,3	100,0
	Total	3	100,0	100,0	

Tabla 17 Jornada a la que pertenecen los docentes entrevistados. Fuente: El Autor

Dentro del grupo entrevistado encontramos que un 66,7% corresponde a docentes de la jornada de la Mañana, frente a un 33,3% de docentes de la jornada de la tarde, esto debido a que hay en el momento mayor número de estudiantes en los niveles 10 y 11 en la jornada mañana.



### c. Cursos



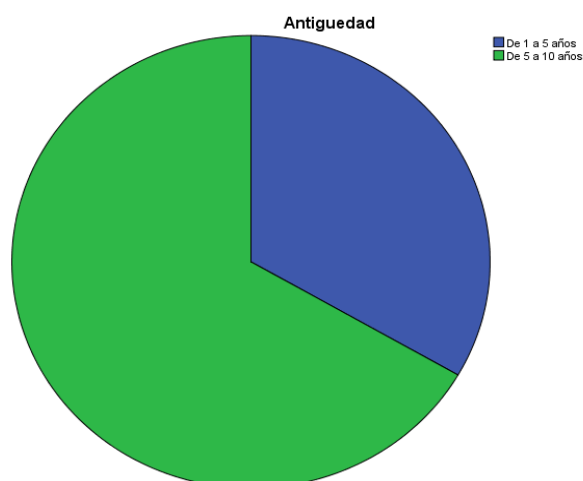
Gráfica 15 Cursos con los que trabajan los docentes entrevistados. Fuente: El Autor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	8-10	1	33,3	33,3	33,3
	10-11	2	66,7	66,7	100,0
	Total	3	100,0	100,0	

Tabla 18 Cursos con los que trabajan los docentes entrevistados. Fuente: El Autor

Dentro de los grupos con los que trabajan los docentes entrevistados encontramos que el 66,7% trabaja con décimo y undécimo grado y el 33,3% con grados distintos a los establecidos en la muestra.

#### d. Antigüedad



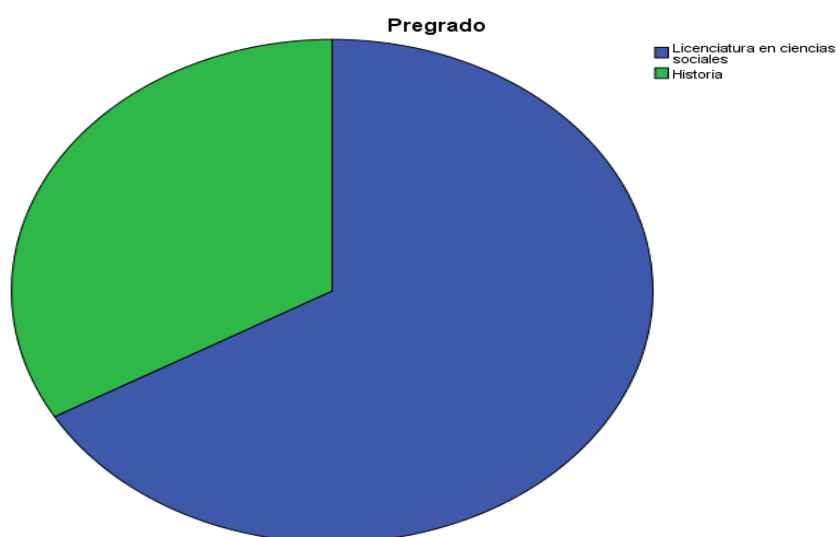
Gráfica 16 Antigüedad de los docentes en la institución. Fuente: El Autor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos De 1 a 5 años	1	33,3	33,3	33,3
De 5 a 10 años	2	66,7	66,7	100,0
Total	3	100,0	100,0	

Tabla 19 Antigüedad de los docentes en la institución. Fuente: El Autor

De los docentes entrevistados, el 66,7% han estado en la institución entre 5 y 10 años, frente a un 33,3% con una permanencia de 1 a 5 años.

#### e. Pregrado



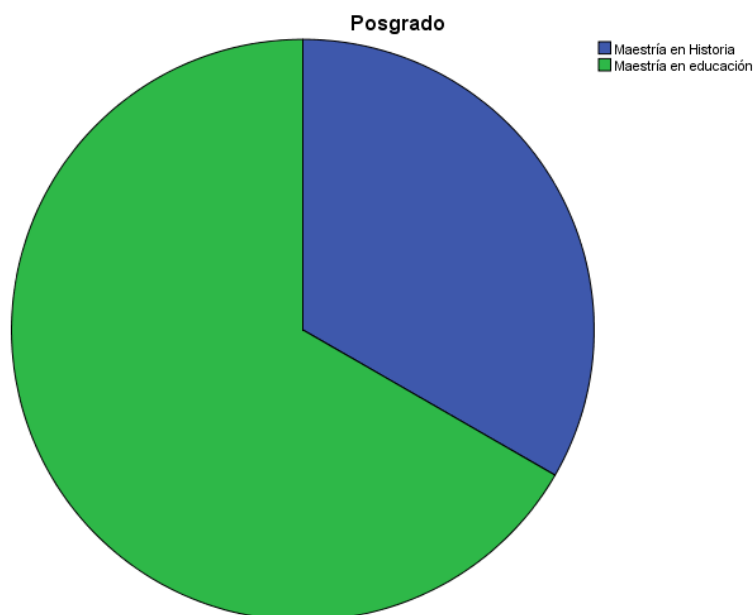
Gráfica 17 Título de pregrado de los docentes en la institución. Fuente: El Autor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Licenciatura en ciencias sociales	2	66,7	66,7	66,7
	Historia	1	33,3	33,3	100,0
	Total	3	100,0	100,0	

Tabla 20 Título de pregrado de los docentes en la institución. Fuente: El Autor

La formación preponderante en el nivel de pregrado, de los docentes de los grados 10 y 11 del colegio Gerardo Molina, es de Licenciatura en Ciencias Sociales con un 66,7%.

#### f. Posgrado



Gráfica 18 Título de post grado de los docentes en la institución. Fuente: El Autor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Maestría en Historia	1	33,3	33,3	33,3
	Maestría en educación	2	66,7	66,7	100,0
	Total	3	100,0	100,0	

Tabla 21 Título de post grado de los docentes en la institución. Fuente: El Autor

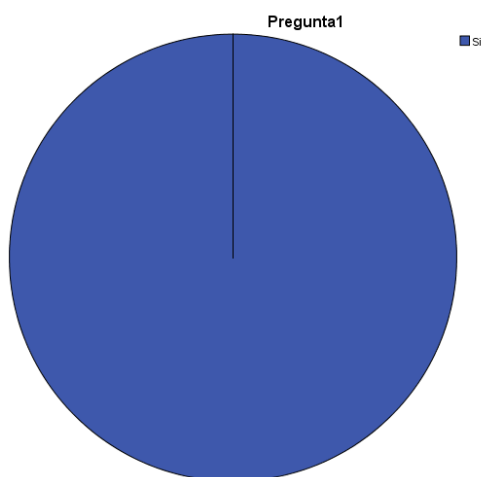
La formación preponderante en el nivel de postgrado, de los docentes de los grados 10 y 11 del colegio Gerardo Molina, es de Maestría en Educación con

un 66,7%.

### 3.3.4. Análisis de las variables de la enseñanza de la constitución política en el Colegio Gerardo Molina Ramírez grupo focal docentes.

A continuación se presentan las gráficas más relevantes obtenidas mediante la entrevista aplicada a los docentes con preguntas específicas relacionadas con la enseñanza de la constitución política en el Colegio Gerardo Molina Ramírez.

#### Pregunta1: ¿Ha enseñado usted la Constitución Política?



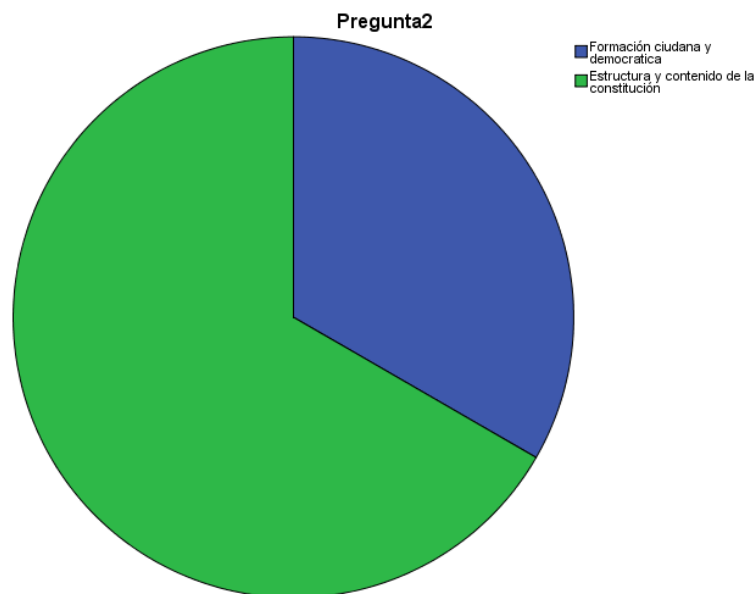
Gráfica 19 ¿Ha enseñado usted la Constitución Política? Fuente: El Autor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	3	100,0	100,0	100,0

Tabla 22 ¿Ha enseñado usted la Constitución Política? Fuente: El Autor

De los docentes entrevistados el 100% refiere que si ha enseñado la Constitución Política.

**Pregunta2: ¿Qué entiende usted por enseñanza de la Constitución Política?**



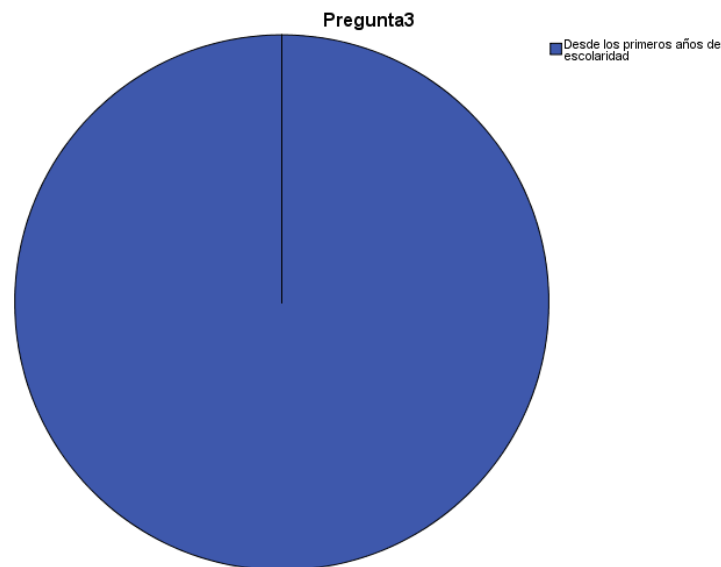
**Gráfica 20** ¿Qué entiende usted por enseñanza de la Constitución Política? Fuente: El Autor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Formación ciudadana y democrática	1	33,3	33,3	33,3
Estructura y contenido de la constitución	2	66,7	66,7	100,0
Total	3	100,0	100,0	

**Tabla 23** ¿Qué entiende usted por enseñanza de la Constitución Política? Fuente: El Autor

Un 66,7% de los docentes entrevistados, refirieron en sus preguntas que la enseñanza de la Constitución Política estaba directamente relacionada con la presentación de su estructura y contenido, por otra parte 33,3% la relaciona con la formación ciudadana y democrática.

**Pregunta3: ¿Desde qué grado o edad considera usted que se debe enseñar la Constitución Política?**



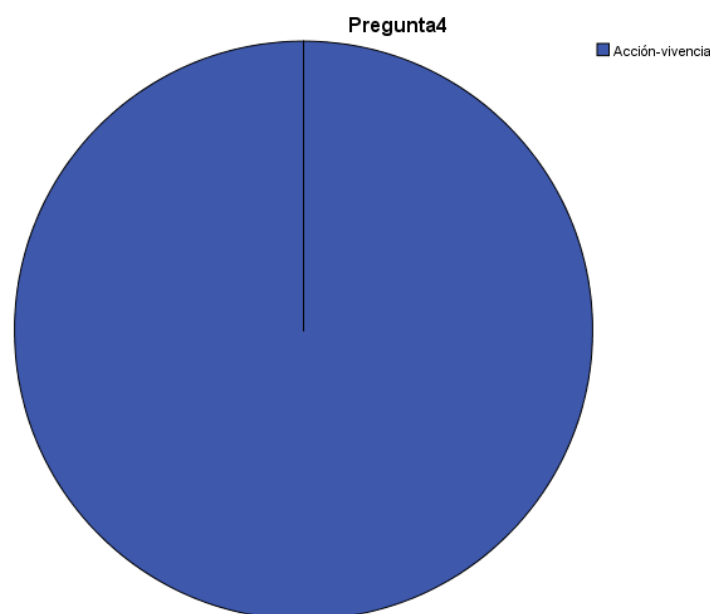
**Gráfica 21** ¿Desde qué año o edad considera usted que se debe enseñar la Constitución Política?  
Fuente: El Autor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Desde los primeros años de escolaridad	3	100,0	100,0	100,0

**Tabla 24** ¿Desde qué año o edad considera usted que se debe enseñar la Constitución Política?  
Fuente: El Autor

Sobre la pregunta relacionada con la edad en que se debe iniciar la formación en Constitución Política, el 100% considera que esta instrucción debe darse desde los primeros años de escolaridad, este resultado denota la importancia que tiene para los docentes la enseñanza de esta temática.

**Pregunta4: ¿Bajo qué metodología pedagógica considera usted que se debe enseñar la Constitución Política?**



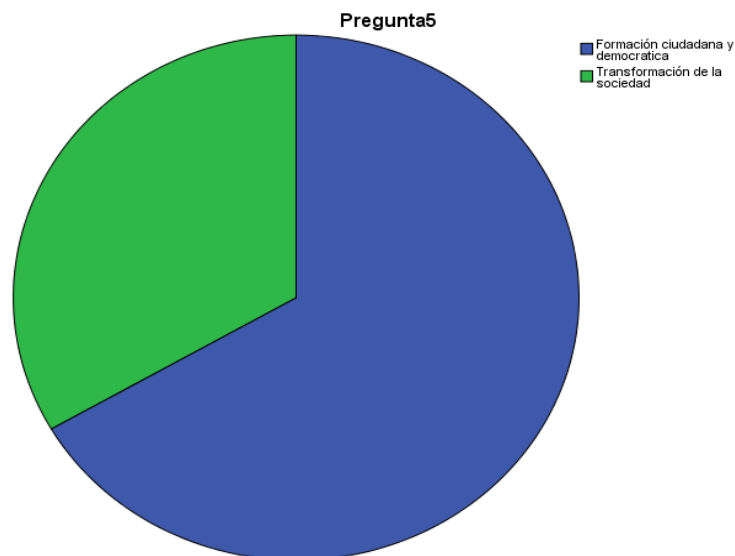
**Gráfica 22** ¿Bajo qué metodología pedagógica considera usted que se debe enseñar la Constitución Política? Fuente: El Autor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Acción-vivencia	3	100,0	100,0	100,0

**Tabla 25** ¿Bajo qué metodología pedagógica considera usted que se debe enseñar la Constitución Política? Fuente: El Autor

Sobre la metodología pedagógica en que se debe enseñar la Constitución Política, se encuentra que el 100% refiere que lo deseable es que se haga una clase donde la reflexión, la acción y la vivencia fueran el eje de la metodología. Este análisis nos permite inferir que aunque los docentes consideran que la acción, la vivencia y la reflexión, es la forma deseada de enseñanza, la metodología preponderante es la catedrática, si se contrasta este aspecto con el analizado en el grupo focal estudiantes.

**Pregunta5: ¿Cuáles son las principales ventajas de la enseñanza de la Constitución Política?**



Gráfica 23 ¿Cuáles son las principales ventajas de la enseñanza de la Constitución Política? Fuente: El Autor

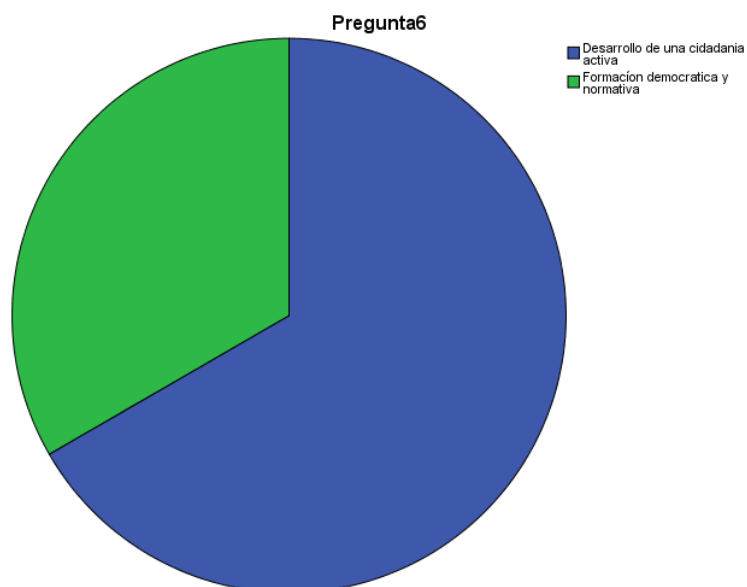
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Formación ciudadana y democrática	2	66,7	66,7	66,7
Transformación de la sociedad	1	33,3	33,3	100,0
Total	3	100,0	100,0	

Tabla 26 ¿Cuáles son las principales ventajas de la enseñanza de la Constitución Política? Fuente: El Autor

Frente a la pregunta número 5, los docentes refieren que dentro de las ventajas de aprender sobre Constitución Política, se encuentra en un 66,7% la formación ciudadana y democrática, y un 33,3% considera que es una oportunidad para transformar la realidad.



### Pregunta6: ¿Por qué es importante enseñar la Constitución Política?



Gráfica 24 ¿Por qué es importante enseñar la Constitución Política? Fuente: El Autor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Desarrollo de una ciudadanía activa	2	66,7	66,7	66,7
Formación democrática y normativa	1	33,3	33,3	100,0
Total	3	100,0	100,0	

Tabla 27 ¿Por qué es importante enseñar la Constitución Política? Fuente: El Autor

En cuanto a la importancia que tiene para los docentes la enseñanza de la Constitución Política, estos refirieron que en primera medida con un porcentaje del 66,7, la formación de este tipo permitía el desarrollo de una ciudadanía activa, y en segundo lugar, con un 33,3%, que se permitía así una formación democrática y normativa hacia los estudiantes.

#### 4. Comentario Final

Dentro de los aspectos analizados encontramos un sin número de elementos que son susceptibles de ser reflexionados. Por una parte la enseñanza de la Constitución Política es considerada como un tema de vital importancia para los participantes de la presente investigación, ya que según referían es una forma efectiva de conocer sus derechos y evitar así la vulneración de los mismos, por otra parte, se hace evidente la falta de pedagogía constitucional, es por ello que tanto estudiantes como docentes dejan entrever una falta de manejo del tema y una necesidad imperante de mejorar sus prácticas pedagógicas.

Por lo anterior, se hace posible afirmar que para alcanzar un mayor entendimiento sobre la Constitución Política en las Instituciones educativas se deben revisar tanto las las practicas pedagógicas; como el papel que los educandos deben tener en esta tarea; la participación y el liderazgo de los docentes; las relaciones e implicaciones que tiene esta formación con la realización de los fines colectivos de la nación; y la tarea de renovación política, económica, social y cultural que tienen las futuras generaciones.

En particular sobre la forma didáctica en que se enseña la Constitución, tanto docentes como estudiantes refirieron un alto nivel de inconformidad en lo relacionado a la monotonía de las metodologías, esto explica el por qué en muchas de las respuestas se encuentra una alta tenencia a denominar esta enseñanza como un proceso retorico y memorístico.

Lo anterior nos permite concluir que la enseñanza de la Constitución debe contar con un buen nivel de participación y aplicación en la vida cotidiana, ya que esto permitirá constituir este aprendizaje en algo significativo, tanto para el proyecto de vida personal del estudiante, como para la formación del ideario ciudadano que propone nuestra carta magna.

De otra parte, la Constitución no puede ser vista y manejada en el ámbito escolar como un elemento retórico y sin fundamento o aplicabilidad en la cotidianidad de los futuros ciudadanos, al contrario el estudio de la misma, debe contribuir a la formación de un modelo pedagógico social que trascienda los escenarios de la mera formalidad de la norma, pasando de la formación de un ciudadano obediente y sumiso, a uno activo que persiga aspiración de renovación y mejoramiento de su entorno social.

En consecuencia, lo anterior nos lleva a plantear la necesidad que la práctica pedagógica en cuanto la enseñanza de la constitución política, debe orientarse a la construcción de subjetividades, en las cuales los sujetos ciudadanos reflexionen sobre su papel como miembro de una colectividad y defina un posición tanto política como de corresponsabilidad, frente a la formación de un mejor país.

Para ello, es de vital importancia que se reconozcan los mecanismos de participación que ofrece la Constitución de 1991, como un medio de formación de una colectividad ciudadana, donde se vinculen de forma directa Estado y sociedad, de ahí que una formación Constitucional con proyección de formación

ciudadana, deba estar orientada hacia el fortalecimiento de competencias y capacidades de acción colectiva para cada uno de los actores sociales, especialmente aquellos que se están formando como futuros ciudadanos.

Finalmente, se podría afirmar que las temáticas aquí discutidas, las cuales han generado una serie de interrogantes sobre el cumplimiento en cuanto la obligatoriedad de la enseñanza de la Constitución Política en las instituciones educativas, pero además plantea una serie de desafíos en torno a la formación ciudadana, para que el futuro ciudadano pueda participar de forma activa en la significación de una nación desde lo político, donde por ejemplo lo público no sea un elemento ajeno a su subjetividad, sino por el contrario desde este tipo de resignificaciones se dé la posibilidad de fortalecer la sociedad civil, formando nuevas esferas de relación donde las relaciones humanas se encuentre centradas en ideas de civilidad.

De ahí, que la formación política deba cumplir con la tarea de posibilitar que los agentes educativos tengan un desarrollo autónomo, que fomente la autoconstrucción del carácter, que si bien debe tomar modelos sociales que les permitan a los estudiantes, percibir y reflexionar sobre diversos modelos de conducta, no puede perpetuar la obediencia ciega dirigiéndolos hacia la heteronomía, pasando por alto el fundamento democrático, participativo y reflexivo que propone la Constitución de 1991.

Ahora bien, si lo que se busca es que en el proceso formativo de los agentes educativos este presente la posibilidad de contar con sujetos capaces de asumir

la responsabilidad de sus actos, en lo referente a la responsabilidad que tendría esos agentes educativos en su futuro como adultos y ciudadanos se debe garantizar la formación política de forma tal, que sus actos estén orientados hacia el respeto y la vivencia de la norma.

## BIBLIOGRAFÍA

ARIAS, R. (2003). El Episcopado Colombiano. Intransigencia y Laicidad (1850-2000). Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

CHAUX, E. (2012). Educación, convivencia y agresión escolar. Bogotá: Alfaguara.

COLOMBIA. Constitución Política de Colombia. Bogotá, Editorial Leyer, 2006

ICFES. (11 de Diciembre de 2013). [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co). Recuperado el 6 de junio de 2015, de <http://www.icfes.gov.co/investigación/informes-de-resultados-de-evaluaciones-nacionales/estudio-de-competencias-ciudadanas>

ICFES, 2012. Resultados nacionales censales Competencias ciudadanas SABER 3°, 5° y 9°, 2012, <http://www.icfes.gov.co/investigacion/informes-de-resultados-de-evaluaciones-nacionales/estudio-de-competencias-ciudadanas>. Consultado en <http://cippec.org/mapeal/wp-content/uploads/2014/06/Informe-ejecutivo-acciones-actitudes-ciudadanas-2012.pdf>

Ministerio de Educación Nacional, M. (7 de Junio de 1998). Serie de Lineamientos Curriculares Constitución Política y Democracia.

Recuperado el Marzo de 2015, de [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-339975\\_recurso\\_3.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-339975_recurso_3.pdf)

Ministerio de Educación Nacional, M. (Noviembre de 2003). Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas. Recuperado el Marzo de 2015, de [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-75768\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-75768_archivo_pdf.pdf)

Oquendo, M. C. (Diciembre de 2013). www. ippec.org. Recuperado el 15 de Mayo de 2015, de <http://cippec.org/mapeal/wp-content/uploads/2014/06/Informe-ejecutivo-acciones-actitudes-ciudadanas-2012.pdf>

RESTREPO PIEDRAHITA, C. (2009). Constituciones Políticas Nacionales de Colombia. Bogotá D.C: Universidad Externado de Colombia.

Ruiz, A. y Chau, E. (2004). <http://publicacionesfaciso.uniandes.edu.co/>. Recuperado el Marzo de 2015, de [http://publicacionesfaciso.uniandes.edu.co/sip/data/pdf/formacion\\_de\\_competencias\\_ciudadanas.pdf](http://publicacionesfaciso.uniandes.edu.co/sip/data/pdf/formacion_de_competencias_ciudadanas.pdf)

URREGO ARDILA, M. A. (2005). La Crisis del Estado Nacional en Colombia. Perspectiva Histórica. . México: Universidad Michoacana De San Nicolás De Hidalgo.